

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 739

"Por la cual se adopta la metodología para implementar, adoptar y aplicar el "Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del Conflicto Armado Interno" en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN N° 059

"Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED."..... 42

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-036968, 2023EE503623O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 50

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

RESOLUCIÓN N° 1698

"Por medio del cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD"..... 73

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° CTG 002

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL APLICATIVO GO CATASTRAL Y CATASTRO EN LÍNEA (CEL) TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..... 77

Sector Local

ACUERDO LOCAL DE 2023

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL DE SUMAPAZ

ACUERDO LOCAL N° 05

"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2.024"..... 82

DECRETOS LOCALES DE 2023

DECRETO LOCAL N° 22

"Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023"..... 85

DECRETO LOCAL N° 23

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$28.275.989"..... 94

DECRETO LOCAL N° 24

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935"..... 99

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 021

"Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023"..... 105

DECRETO LOCAL N° 022

"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2.024"..... 110

ALCALDÍA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL N° 017

"Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024"..... 125

AÑO 58
NÚMERO 7887
20 • DICIEMBRE • 2023

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 739 (18 de diciembre 2023)

“Por la cual se adopta la metodología para implementar, adoptar y aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del Conflicto Armado Interno” en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 y en el numeral 7 del artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que “[l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, la Ley 594 de 2000 denominada “Ley General de Archivos” estableció reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 16 de la Ley en mención, indica que los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo.

Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 143 dispone que “[e]l deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **739** **18** DIC 2023

“Por la cual se adopta la metodología para implementar, adoptar y aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del Conflicto Armado Interno” en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto”.

Que el artículo 144, ibídem, sobre los archivos sobre violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, determina que le corresponde al Centro de Memoria Histórica – CMH diseñar e implementar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.

Que el artículo 159, ibídem, creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cuál está constituido por el conjunto de entidades públicas de nivel gubernamental y estatal en el orden nacional y territorial.

Que en este sentido, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 491 de 2012, mediante el cual se creó el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel distrital y nacional y demás organizaciones públicas y privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en Bogotá.

Que mediante el Decreto Distrital 083 de 2012, se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C., como máxima instancia de articulación y coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual fue actualizado mediante Decreto Distrital 339 de 2020.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. hace parte del conjunto de entidades del distrito que conforman el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV).

Que el artículo 2.2.7.6.20 del Decreto 1084 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*” sobre los componentes del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, en su numeral 4, establece que:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 739 18 DIC 2023

“Por la cual se adopta la metodología para implementar, adoptar y aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del Conflicto Armado Interno” en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

“Protocolo de política archivística en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El Centro de Memoria Histórica en articulación con el Archivo General de la Nación diseñará, creará e implementará prioritariamente un protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno de las que trata la Ley 1448 de 2011 que será de obligatoria adopción y cumplimiento por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000. (...)”.

Que, bajo el marco normativo anteriormente expuesto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN y el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, expidieron de manera conjunta, mediante la Resolución 031 de 2017, el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridas con Ocasión del Conflicto Armado Interno.

Que, con base en las anteriores consideraciones, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental diseñó la metodología para implementar, adoptar y aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión al Conflicto Armado Interno”, la cual fue aprobada mediante Acta No. 07 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con fecha 22 de agosto de 2023.

Que con fundamento en lo anterior, se encuentra procedente adoptar dicha metodología con la finalidad de establecer las acciones técnicas y administrativas para la identificación, valoración, protección, preservación, acceso y difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, producidos y/o custodiados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en concordancia con los lineamientos señalados en el protocolo de gestión documental Versión II del Archivo General de la Nación en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica y la normatividad vigente.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **739** **18** DIC 2023

“Por la cual se adopta la metodología para implementar, adoptar y aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del Conflicto Armado Interno” en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º-: Adoptar, como documento base para la identificación, valoración, protección, preservación, el acceso y difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, producidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la “Metodología para Implementar, Adoptar y Aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridas con Ocasión del Conflicto Armado Interno”.

Artículo 2º-: La Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación; la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación; la Dirección de Paz y Reconciliación; la Dirección de Reparación Integral; la Subdirección de Gestión Documental; y, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, gestionarán los recursos administrativos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la implementación y aplicación del Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridas con Ocasión del Conflicto Armado Interno y su metodología.

Artículo 3º-: La Subdirección de Gestión Documental; la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación; las Direcciones Centro de Memoria, Paz y Reconciliación; de Paz y Reconciliación; y, de Reparación Integral; la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y, la Dirección de Contratación, adelantarán las acciones correspondientes a la implementación y aplicación del protocolo.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **739** **18** DIC 2023

“Por la cual se adopta la metodología para implementar, adoptar y aplicar el “Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del Conflicto Armado Interno” en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

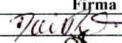
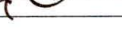
Artículo 4º- Comunicar la presente resolución a todas las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

Artículo 5º- La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **18** DIC 2023


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Daily Reyes Trujillo	Profesional Universitario	Proyectó	
Luisa Fernanda Castillo Rodriguez	Subdirectora de Gestión Documental	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Aprobó	
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora Despacho de la Secretaria General	Aprobó	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR, ADOPTAR Y APLICAR EL “PROTOCOLO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS REFERIDOS A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, OCURRIDAS CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO” EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Aprobado por:

Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Revisado por:

Subdirectora de Gestión Documental

Luisa Fernanda Castillo Rodríguez

Elaborador por:

Subdirección de Gestión Documental

Daily Reyes Trujillo – Profesional Universitario

Bogotá, 22 de agosto de 2023

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3. ALCANCE	6
2. DEFINICIONES	6
3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	8
4. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	10
4.1. Criterio Misional	11
4.2. Criterio de Contexto y Temporalidad Histórica	12
4.3. Criterios Temáticos	12
5. MEDIDAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	14
5.1. Medidas Generales	15
5.1.1. Inventario Documental de los Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado	16
5.1.2. Capacitación y Sensibilización	16
5.1.3. Recursos	17
5.1.4. Mecanismos De Apoyo Técnico Y Funcional	19
5.1.5. Procesos de Planeación	20
5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	22
5.3. MEDIDAS DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	24
5.4. MEDIDAS DE ACCESO A LOS ARHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	26
5.5. DIFUSIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO	28
6. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS	30
7. BIBLIOGRAFÍA	33

Lista de Figuras

Figura 1	Criterios para la Identificación de Archivos de Derechos Humanos	11
-----------------	---	----

Lista de Tablas

Tabla 1	Procesos de gestión documental	15
Tabla 2	Actividades procesos de planeación	21
Tabla 3	Actividades medidas de protección	23
Tabla 4	Actividades medidas de valoración	25
Tabla 5	Actividades medidas de acceso	28
Tabla 6	Actividades de difusión	29
Tabla No. 7	Articulación de instrumentos archivísticos	30
Tabla 8	Articulación con instrumentos de Gestión Pública y otros	32

Lista de Anexos

Anexo A. Normograma Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado

Anexo B. Cronograma del Plan de Trabajo

INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011¹, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y la Ley 594 de 2000², Ley General de Archivos y demás normatividad reglamentaria, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en articulación con el Archivo General de la Nación (AGN), diseñaron y expidieron a través de la Resolución conjunta 031 (febrero 6) de 2017, el “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, actualizado en el mes de julio de 2022, dicho protocolo busca reconocer y dignificar los archivos, como una herramienta de consulta para la lucha contra la impunidad y el olvido de los derechos de las víctimas, además establece que:

Será de obligatoria adopción y cumplimiento por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la administración pública en los diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la Ley General de Archivos.³

En este orden de ideas, siendo la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la entidad líder del sector de Gestión Pública en el nivel distrital, parte de su misión es contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, a través de la implementación de estrategias y acciones que aporten a este proceso de reparación y memoria en Bogotá, por tal motivo la Secretaría General reconoce la importancia que tienen estos archivos.

En cumplimiento a lo anterior, se formula la presente metodología para la implementar, adoptar y aplicar el “protocolo de gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en la Secretaría General”. Este documento constituye la hoja de ruta que permitirá a la entidad adoptar en primer lugar los principios que orientan la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y el adecuado tratamiento de este tipo de archivos.

En segundo lugar, se establecen las acciones necesarias para desarrollar los criterios misionales, temáticos y de contexto y temporalidad histórica para identificar los documentos que conforman los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado. con base en esta información se determinan las medidas para aplicar los lineamientos de gestión documental encaminadas a garantizar la protección, la valoración, el acceso y difusión de estos documentos, que a su vez desarrollan actividades específicas en cada uno de los procesos que rigen la gestión

¹ "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

² "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

³ AGN y CNMH (2022). "Introducción" Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridos con Ocasión del Conflicto Armado Interno – Versión II, p. 5.

documental que son: planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.

Por último, se presentan los instrumentos archivísticos y de gestión pública con los que se articulan los diferentes componentes del plan de trabajo y las actividades para realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del plan de la ejecución del plan de trabajo.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones técnicas y administrativas para la identificación, la valoración, protección, la preservación, el acceso y la difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, producidos y/o custodiados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en concordancia con los lineamientos señalados en el protocolo de gestión documental versión II del Archivo General de la Nación en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica y la normatividad vigente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar los principios, medidas y lineamientos para la gestión documental de los archivos relacionados con la protección de los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Identificar los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado producidos, recibidos o que se tienen en custodia de la entidad sin restricción de temporalidad histórica.
- Realizar el proceso de valoración de los documentos identificados de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Aplicar las medidas en los procesos de gestión documental en relación con la protección, preservación, acceso y difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Implementar los lineamientos archivísticos para Bogotá de identificación, protección, acopio y acceso de los archivos de los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado fijados por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, como parte del acompañamiento brindado desde el Plan de Archivos de Derechos Humanos de Bogotá – PADHB.

1.3. ALCANCE

La implementación del “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, se debe desarrollar sobre la totalidad de los documentos que se relacionan directa o indirectamente con los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, producidos y/o recibidos en todos los soportes y formatos conocidos (analógicos, electrónicos y digitales), dentro de los cuales se incluyen bases de datos, documentos no textuales y formatos no convencionales.

Lo anterior implica que la implementación del “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” en la Secretaría General no debe aplicarse únicamente a las dependencias (despachos, oficinas, subsecretarías, direcciones, subdirecciones, etc.) que tengan funciones directamente relacionadas con atención a víctimas, sino que se implementará de forma integral.

2. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se tomaron del “protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, en cual se compilaron definiciones de otras normas principalmente el Acuerdo 027 de 2006, el Acuerdo 004 de 2019 expedidos por el Archivo General de la Nación.

- **Acceso a documentos de archivo:** Derecho de los ciudadanos a consultar la información que conservan los archivos públicos, en los términos de la ley.
- **Archivo:** Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulado en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

- **Conflicto armado interno:** Conflictos armados no internacionales, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre grupos únicamente. El derecho de los tratados de DIH también hace una distinción entre conflictos armados no internacionales en el sentido del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y conflictos armados no internacionales según la definición contenida en el artículo 1 del Protocolo Adicional II.
- **Copia:** Reproducción exacta de un documento.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Es el órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como instrumento articulador y ejecutor a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento de este.
- **Difusión de archivos:** Función archivística fundamental cuya finalidad es, por una parte, promover y generalizar la utilización de los fondos documentales de los archivos, y por otra, hacer partícipe a la sociedad del papel que desempeñan los archivos en ella.
- **Documento:** Información registrada, cualquiera que sea su forma o el medio utilizado.
- **Documento de archivo:** Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.
- **Documentos y archivos de derechos humanos:** Los archivos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, se refieren a documentos y agrupaciones documentales de diversas fechas, soportes, medios y formatos, producidas, reunidas o preservadas por personas, entidades públicas y privadas, del orden nacional e internacional, que testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado interno, así como sus contextos.
- **Documento original:** Fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.
- **Gestión Documental:** Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
- **Inventario Documental:** Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.

- **Registro Especial de Archivos de Memoria Histórica:** Consiste en la identificación, localización e inscripción para su protección, de documentos y agrupaciones documentales que refieran, en clave de memoria histórica y conflicto, a violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, y que documentan los hechos de violencia ocurridos con ocasión del conflicto armado en Colombia. En él se incluirán las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, que se encuentren en posesión de archivos de interés para el cumplimiento del deber de memoria del Estado. 2.
- **Soporte Documental:** Medios en los cuales se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel, existente los archivos audiovisuales, fotográficos, fílmicos, informáticos, orales y sonoros.

3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

En el marco de la implementación del “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno” para el tratamiento de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado interno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adopta los siguientes principios:⁴

- **Principio de respeto de los derechos humanos:** Las personas encargadas del manejo de los archivos y documentos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado interno, respetarán los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de Colombia y en los instrumentos internacionales que los consagran. Por lo tanto, su actuación contribuirá a la garantía de estos, impidiendo o rechazando cualquier práctica que pueda vulnerarlos.
- **Principio pro-persona y pro-víctima:** La interpretación y aplicación del presente protocolo se hará de manera tal que la gestión documental de los archivos y documentos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado

⁴ AGN y CNMH (2022). “Principios” Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridos con Ocasión del Conflicto Armado Interno – Versión II, p. 7 - 8.

contribuya a garantizar la mayor protección a los derechos de las víctimas y las menores restricciones para su ejercicio.

- **Principio de protección y salvaguarda de los archivos.** Los archivos y documentos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado hacen parte del patrimonio documental de la Nación. Las personas encargadas de su manejo deberán impedir su sustracción, destrucción, alteración o falsificación. De no hacerlo, incurrirán en las respectivas responsabilidades legales y administrativas, las cuales serán agravadas en caso de que la sustracción, destrucción, alteración o falsificación tenga como propósito generar impunidad, la negación o tergiversación de los hechos relativos al conflicto armado interno.
- **Principio de la debida gestión y administración documental.** Las personas encargadas del manejo de los archivos y documentos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, en el marco de su autonomía, y capacidades, deben fortalecer la gestión documental para garantizar su protección, preservación, acceso y difusión.
- **Principio de máxima divulgación.** Las instituciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000 deberán garantizar el acceso a la información a la sociedad en general y, especialmente, a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en los procesos de gestión documental, desde su producción hasta su disposición final, bajo la regla de máxima divulgación. Las restricciones para el acceso únicamente son aquellas que establece la Constitución y la ley, y deberán estar sustentadas por escrito y teniendo como único fin la protección de los derechos de las víctimas. Contra estas restricciones procederán los recursos legales vigentes.
- **Principio de buena fe:** Las personas encargadas del manejo de los archivos y documentos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado implementarán los procesos de gestión documental dando cumplimiento a la normatividad vigente, de manera transparente, contribuyendo así a la garantía de los derechos de la sociedad en general y de las víctimas en particular.
- **Principio de Ética.** Las personas encargadas del manejo de los archivos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado deben velar por la protección de los documentos que los componen, con el fin de garantizar su preservación. Para esto, apropiarán los principios incluidos en este protocolo, con el fin de permitir el acceso imparcial a la información y el cumplimiento de las medidas de confidencialidad o reserva, de acuerdo con los mandatos legales vigentes, y para contribuir a la protección de los derechos de las víctimas y sus familiares. La objetividad e imparcialidad, la resistencia a cualquier tipo de presión que pretenda manipular la documentación o distorsionar los hechos que hacen parte de este principio.
- **Principio de autonomía y coordinación interinstitucional.** Las instituciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000 desarrollarán, en ejercicio de su autonomía, los mandatos relativos a la gestión documental en los términos indicados por las normas archivísticas vigentes y bajo las condiciones de vigilancia y control estipuladas en la Ley. La defensa y protección de los Derechos

Humanos exige que las entidades apliquen sus procesos de gestión documental de conformidad con las normas y estándares nacionales e internacionales en esta materia y las medidas dispuestas en el protocolo. Las Instituciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000 implementarán el protocolo desarrollando el principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política.

- **Principio de procedencia, orden original e integralidad.** La constitución de los archivos se realizará en cumplimiento de las normas que desarrollan los principios de procedencia y de orden original. Los archivos se conformarán de acuerdo con los criterios de producción en correspondencia a funciones y orden original, respondiendo a la misión propia de las entidades. No podrá romperse el vínculo archivístico y, por el contrario, tratándose de archivos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado deberá velar por la integridad, autenticidad y su conservación integral.
- **Principio de gestión documental como herramienta de garantía de derechos.** El desarrollo de los procesos de gestión documental y la implementación de los instrumentos archivísticos para la misma, así como los procesos descriptivos, deberán facilitar a la sociedad en general, y en particular a las víctimas, la localización, identificación, acceso y uso social de los archivos para la exigibilidad y garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición y para avanzar en los ejercicios de reconstrucción de memoria.
- **Principio de enfoque diferencial.** La defensa y protección de los derechos humanos implica el reconocimiento de grupos poblacionales con características específicas debido a su edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica y situación de discapacidad.

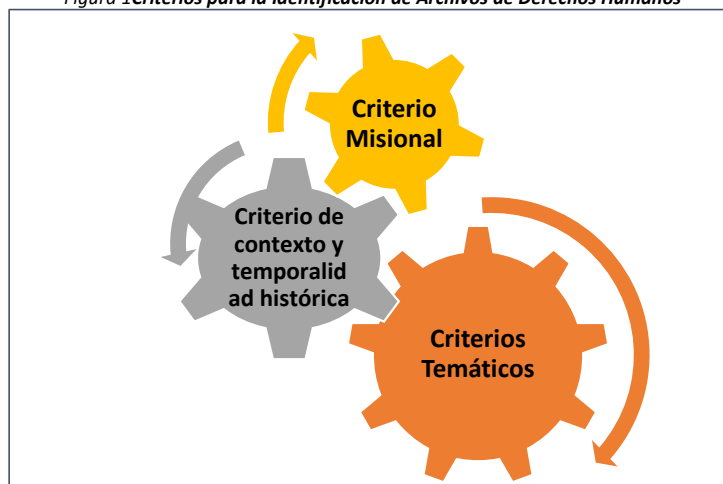
En ese sentido, las instituciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000, así como las personas encargadas del manejo de los archivos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, para efectos de la debida gestión y administración documental incluyendo el tratamiento de datos personales y el acceso a la información, deberán adoptar criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, las mujeres, la población LGTBI, los grupos étnicos, y las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en consonancia con los instrumentos normativos y jurisprudenciales que consagran sus derechos.

4. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

La base de la implementación del protocolo es la identificación de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, esta identificación se

realizará con base en los criterios establecidos en el documento del “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones de los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” expedido por el Archivo General de la Nación en articulación el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Figura 1 Criterios para la Identificación de Archivos de Derechos Humanos



Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental.

4.1. Criterio Misional

El criterio misional para la identificación de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado se determina con base en la estructura organizacional, las funciones asignadas mediante acto administrativo, los procesos y procedimientos relacionados directa o indirectamente con la atención a víctimas, así como la exigibilidad y garantía de los derechos a la verdad, la justicia. La reparación y garantías de no repetición.

Así mismo, se entienden e identifican como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, los producidos, conformados y/o en custodia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de las funciones legalmente asignadas como parte de los mecanismos de Justicia Transicional, así como las agrupaciones documentales definidas en los instrumentos archivísticos.

Actividad: La Subdirección de Gestión Documental es la dependencia responsable de determinar el criterio misional, a través de la identificación de las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. que tienen asignadas las funciones relacionadas directa o indirectamente con la atención a las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito Capital. Esta actividad también se

extiende a la revisión e identificación de las funciones a lo largo de la historia institucional, para ello se tendrá en cuenta el criterio de contexto y temporalidad histórica.

4.2. Criterio de Contexto y Temporalidad Histórica

En el criterio de contexto y temporalidad histórica, se tendrán en cuenta los archivos producidos durante el conflicto armado interno colombiano. Por lo tanto, el ámbito temporal no se restringirá exclusivamente a las fechas determinadas por la Ley 1448 de 2011 (1° de enero de 1985 y 1° de enero de 1991 hasta el 2011) para la reparación y restitución de tierras.

A continuación, se relacionan algunos criterios para tener en cuenta:

- ✓ Desarrollo del conflicto armado interno.
- ✓ Identificación de hechos victimizantes y casos emblemáticos.
- ✓ Asignación de funciones constitucionales y legales.
- ✓ Creación, supresión, fusión, escisión de entidades.

Actividad: La Subdirección de Gestión Documental elabora el contexto y temporalidad histórica de la producción documental relacionada con los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, bajo los criterios anteriormente mencionados. Así mismo este criterio es un insumo para la identificación del criterio misional.

4.3. Criterios Temáticos

Se tendrán en cuenta para la identificación protección y garantías de acceso a la información, documentos y archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado los siguientes criterios temáticos:⁵

- Los relativos a graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario. En este criterio se incluye información, documentos y archivos por medio de los cuales se hayan efectuado denuncias sobre estas graves violaciones, o que contengan información relacionada con las mismas,

⁵ AGN y CNMH (2022). “4.4. Criterios temáticos para identificar archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado” Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurrenidos con Ocasión del Conflicto Armado Interno – Versión II, p. 11 - 12.

tanto en procesos nacionales como internacionales. También comprenden testimonios de víctimas y sus familiares.

- Los relativos a acciones institucionales derivados de la denuncia de tales violaciones a los Derechos Humanos, la reclamación de medidas de atención humanitaria y de reparación integral. En este criterio se incluyen documentos y archivos relacionados con el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a la población víctima como respuesta a las graves violaciones a los derechos humanos y especialmente a su prevención, atención, asistencia y reparación integral.
- El contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población. En este criterio se incluyen documentos y archivos que contengan información relacionada con la dimensión e incidencia territorial del conflicto armado interno. Estos contextos también hacen referencia a la documentación de hechos sociales, políticos y culturales afectados por el conflicto en las diversas regiones.
- Los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y su modus operandi. Este criterio incluye documentos y archivos que contengan información derivada de denuncias y procesos judiciales, tanto nacionales como internacionales, enlazados por violaciones a los Derechos Humanos en el contexto del conflicto armado interno y en los que se dé cuenta de los perpetradores de dichas violaciones y sus modus operandi.
- Las acciones de exigibilidad de garantía a los Derechos Humanos de parte de la sociedad y de las víctimas. En este criterio se incluyen documentos y archivos que documenten peticiones concretas, denuncias o registren acciones de movilización y en general actividades al reclamo por el cumplimiento ante la exigibilidad de derechos.
- Respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de las reparaciones. En este criterio se incluyen documentos y archivos que contengan información acerca de dichas respuestas y documenten o evidencien actividades frente a requerimientos de las comunidades, en particular de organizaciones sociales y de víctimas.
- Los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno. En este criterio se incluyen documentos con contenidos que evidencien afectaciones a los contextos sociales y políticos de personas y comunidades producidas con ocasión del conflicto armado interno.
- Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado. En este criterio se incluyen documentos y archivos que contienen información sobre acciones desarrolladas por personas y organizaciones sociales en procura de garantizar los derechos de las víctimas y la sociedad en general, así como sus procesos de resistencia.

Actividades: Para la aplicación de los criterios misional, de contexto y temporalidad histórica y criterios temáticos, la Subdirección e Gestión Documental adelantará las siguientes actividades:

1. Iniciar con el criterio de contexto y temporalidad histórica, que consiste en identificar la conformación del fondo documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuyo objetivo es señalar la ruta o cronología mediante la cual se aplicará el criterio misional y criterios temáticos, es decir, delimitar el recorrido a través de la evolución institucional de la entidad desde su creación. De la misma manera identificar si en la entidad se tienen otros fondos documentales de entidades liquidadas y que fueron recibidos en custodia. Para el desarrollo de esta actividad se podrán utilizar los instrumentos archivísticos Tablas de Valoración Documental – TVD, Tablas de Retención Documental- TRD y los inventarios documentales, así como los actos administrativos que asignan funciones a las dependencias en sus diferentes estructuras organizacionales.
2. Una vez delimitado el contexto y temporalidad histórica, se aplica el criterio misional que consiste en hacer la revisión y análisis de las funciones de las dependencias a través de la historia institucional. Luego de identificar las dependencias con funciones relacionadas de forma directa o indirecta con la atención a víctimas del conflicto armado interno, se continúa con la identificación de series documentales en la Tabla de Retención Documental -TRD y la Tabla de Valoración Documental - TVD de los documentos relativos a derechos humanos.
3. Por último, aplicar el Esquema de Criterios de Identificación de Archivos de Derechos Humanos – ECIADH, para el desarrollo de esta actividad se contará con el acompañamiento de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá desde el PADHB.

Como resultado de las actividades de identificación, la Subdirección de Gestión Documental elaborará un informe que contenga el contexto misional y de temporalidad histórica de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado producidos o en custodia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a lo largo de su historia institucional y cómo se relacionan con los criterios temáticos, adicionalmente elaborará un listado de series y subseries documentales de estos archivos. Para el desarrollo de esta actividad la Subdirección de Gestión Documental deberá elaborar previamente una plantilla con la estructura del informe.

5. MEDIDAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adoptará e implementará las medidas establecidas para los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado durante todas las fases del ciclo vital de los documentos en concordancia con los

procesos de gestión documental que deban aplicarse, a partir de cinco ejes fundamentales: protección, valoración, preservación, acceso y difusión.

Tabla 1 Procesos de gestión documental

Proceso de Gestión Documental	MEDIDAS DEL PROTOCOLO				
	Generales	Protección	Valoración	Acceso	Difusión
Planeación	Inventario Capacitación Recursos Planificación	Registro Especial de Archivos READH Prevención de destrucción Identificación de riesgos	Actualización de instrumentos archivísticos	Acatamiento disposiciones Ley 1712 de 2014 y Ley 594 de 2000 Elaboración instrumentos de recuperación de información Instrumento índice de información pública clasificada y reservada	Divulgación procedimientos de acceso y estadísticas Uso de técnicas de anonimización para la protección de datos sensibles
Producción	Capacitación Recursos	Uso de instrumentos archivísticos Suspensión temporal de eliminación Plan de Preservación y conservación	Cumplimiento de requisitos legales para transferencias primarias y secundarias		
Gestión y Trámite			Actualización de instrumentos archivísticos		
Organización					
Transferencia					
Disposición de Documentos					
Preservación a Largo Plazo					
Valoración		No aplica	Análisis de la misión y contenidos de los archivos Actualización de instrumentos archivísticos		

Fuente: Protocolo de Gestión Documental versión 2 – AGN y CNMH Página 16.

5.1. Medidas Generales

Las medidas a las que se refiere el “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” para la gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, son de carácter general y se aplicarán a los archivos mencionados, independientemente de la fase del ciclo vital de los documentos en la que se encuentren o de los procesos de la gestión documental que deban aplicarse.

5.1.1. Inventario Documental de los Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado

Respecto a los inventarios de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, la Subdirección de Gestión Documental y las dependencias responsables de los mencionados archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar y/o ajustar y actualizar el inventario de los documentos producidos y recibidos y aquellos que se tengan bajo custodia, que sean identificados como archivos relativos a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado interno.
- El inventario deberá registrar las series, subseries o asuntos producidos o en custodia en los archivos de gestión, el archivo central y aquellas identificadas bajo Tabla de Valoración Documental.
- El Formato Único de Inventario Documental – FUID es el instrumento archivístico mediante el cual se registran los inventarios documentales, se elabora en el Sistema Integrado de Gestión Documental – SIGA/ Módulo de Gestión Archivo Documental.
- El formato de inventario documental deberá registrar en el campo de notas cuáles son los expedientes que están identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Publicar el inventario de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en la página web de la entidad en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, artículo 11 literal j) que indica *“Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;”*
- Es responsabilidad de los servidores públicos y contratistas, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. que tienen bajo su cargo los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado mantener actualizado el inventario documental, tanto durante su desempeño, como al momento de su desvinculación.
- El inventario se pondrá en conocimiento de las entidades y a requerimiento de las víctimas, sus familiares a través de los canales oficiales de comunicación y divulgación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., atendiendo y respetando lo establecido por la Ley de protección de datos personales, ley de transparencia y el índice de información clasificada y reservada.

5.1.2. Capacitación y Sensibilización

La capacitación y sensibilización relacionadas con la implementación del “Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” se llevará a cabo en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC a través de la

Dirección de Talento Humano, por lo tanto, la Subdirección de Gestión Documental deberá incorporar las siguientes acciones:

- Socialización, divulgación y sensibilización del alcance, objetivos y articulación del protocolo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Las capacitaciones estarán dirigidas a todos los funcionarios y contratistas que tienen bajo su responsabilidad la custodia de los archivos de gestión y el archivo central, así mismo a quienes tienen asignadas las funciones de gestión y trámite de los documentos relacionados con los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Las capacitaciones, divulgación y sensibilización deberán estar enfocadas en socializar el protocolo y el plan de trabajo para su implementación, impartir el conocimiento y fortalecer las competencias para el adecuado tratamiento de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado durante el ciclo vital de los documentos.
- Coordinar capacitaciones con el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH especialmente en lo referente al diligenciamiento y presentación del Registro Especial de Archivos relativos a Derechos Humanos y Memoria Histórica – READH.

Actividad 1: Realizar la socialización del plan de implementación del “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, así como los principios y las medidas establecidas, a las dependencias productoras de dicha documentación y las dependencias de apoyo técnico, a fin de informar las actividades que se desarrollarán durante la implementación y el de cada dependencia involucrada.

Actividad 2: Proyectar un plan de capacitaciones que contemple las sesiones necesarias durante la ejecución del plan de implementación, entre ellas se deberán tener en cuenta los siguientes temas: inventarios, divulgar los ajustes en los procedimientos de consulta y préstamo de documentos, organización de archivos de gestión y los demás que sean objeto de actualización derivados de las medidas del protocolo de gestión documental para los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado. Proyectar el cronograma de capacitaciones.

5.1.3. Recursos

Para la adecuada implementación del protocolo se hace necesario disponer de los siguientes recursos:

- **Recurso Normativo:** Es necesario dar cumplimiento a la legislación en materia archivística y la legislación en relación con la garantía de derechos humanos para las víctimas y la sociedad en general, la protección de datos personales y acceso a la información respetando las restricciones por reserva legal.

Actividad 1: La Subdirección de Gestión Documental es responsable de elaborar y mantener actualizado el normograma.

Actividad 2: Se recomienda adoptar el protocolo de gestión documental para los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, así como el presente documento de metodología, por medio de un acto administrativo expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para ello la Subdirección de Gestión Documental es la dependencia responsable de la proyección y demás acciones necesarias para la expedición de dicho acto administrativo.

- **Recurso Humano:** Tanto la Subdirección de Gestión Documental, como las demás dependencias con las que se articula para el apoyo técnico y funcional, dispondrán del recurso humano necesario para la adecuada implementación del protocolo. Se debe garantizar que los funcionarios y contratistas que participen de las actividades cuenten con las competencias tales como formación, habilidades y en lo posible la experiencia para el desarrollo de las actividades.

- **Recursos Administrativos:** Para la implementación del protocolo se requiere disponer de los siguientes recursos administrativos:

Infraestructura: La Subdirección de Gestión Documental, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y las direcciones técnicas adscritas y demás dependencias que contengan archivos relacionados, deberán garantizar la disponibilidad de la infraestructura adecuada según la normatividad archivística para la conservación, preservación y protección de los archivos de derechos humanos, así como los espacios que sean necesarios para la intervención de dicha documentación.

Tecnológicos: La Subdirección de Gestión Documental, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y las direcciones técnicas adscritas y demás dependencias que contengan archivos relacionados, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, deberán garantizar la disponibilidad de los recursos tecnológicos para la conservación, preservación a largo plazo, protección y acceso a los archivos de derechos humanos.

- **Recursos Financieros:** La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., deberá garantizar los recursos financieros de los cuales dispondrá la Subdirección de Gestión Documental para la implementación del protocolo, así mismo estos recursos serán reflejados en los planes o proyectos del Plan Institucional de Archivos – PINAR.

5.1.4. Mecanismos de Apoyo Técnico y Funcional

Para la implementación del “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones del derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” se requiere de la participación y articulación con otras dependencias a fin de que sean un apoyo técnico y funcional.

A continuación, se relacionan los órganos asesores y dependencias que apoyarán la implementación del protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones del derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, cabe anotar que se podrán incluir otras dependencias u órganos asesores en el transcurso de la implementación del protocolo.

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Es el máximo órgano asesor encargado de aprobar las medidas que adopta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para la gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, así como de orientar la implementación del plan de trabajo.
- **Subdirección de Gestión Documental:** Es la dependencia responsable de la elaboración, implementación y seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo para la implementación del protocolo para el tratamiento de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado interno, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- **Dirección Distrital de Archivo de Bogotá:** brindar apoyo a través del acompañamiento del equipo del Plan Archivos de Derechos Humanos Bogotá PADHB, con la finalidad de articular la implementación del protocolo en la Secretaría General con los lineamientos para archivos públicos de derechos humanos de entidades distritales establecidos.
- **Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación:** Velar por la adecuada implementación de las medidas y el plan de trabajo para la gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, a su cargo y los de las dependencias adscritas, así como de garantizar los recursos.
- **Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación:** Implementar las medidas y el plan de trabajo para la gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en coordinación con la Subdirección de Servicios Administrativos y garantizar los recursos.
- **Dirección de Paz y Reconciliación:** Implementar las medidas y el plan de trabajo para la gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en coordinación con la Subdirección de Servicios Administrativos y garantizar los recursos.
- **Dirección de Reparación Integral:** Implementar las medidas y el plan de trabajo para la gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en coordinación con la Subdirección de Servicios Administrativos y garantizar los recursos.
- **Dirección de Talento Humano:** Se requiere del apoyo y articulación por ser la dependencia responsable de la formulación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC, por

medio del cual serán programadas y ejecutadas las capacitaciones necesarias para la implementación del plan de implementación del protocolo de archivos de derechos humanos.

- **Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC:** Facilitar los recursos tecnológicos que sean necesarios para la implementación del plan de trabajo, implementar las medidas y acciones referentes a la actualización de los instrumentos de gestión pública tales como: registro de activos de información y el índice de información clasificada y reservada.
- **Oficina Consejería de Comunicaciones:** Se requiere el apoyo para la implementación de las medidas de difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado y en general cuando se requiere la divulgación durante la implementación del plan de trabajo.

5.1.5. Procesos de Planeación

Los procesos de planeación en relación con los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado son importantes para la adecuada implementación del protocolo, requieren ser integrados en los procesos de gestión documental para su aplicación permanente, para ello la Subdirección de Gestión Documental adelantará se recomiendan las siguientes actividades:

- Incluir en el Sistema de Gestión a través de los procesos y procedimientos las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo, que una vez implementadas se deban aplicar de manera recurrente. Ejemplo: incluir en el procedimiento de Organización de Archivos de Gestión, la actividad de identificar en el inventario documental en el campo de notas los documentos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado contenidos en los expedientes.
- En los ajustes a los procesos de planeación se tendrán en cuenta las dependencias, las funciones y los responsables de la producción, recepción, trámite, consulta, custodia utilización y disposición de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, relacionados con la atención humanitaria, atención psicosocial, medidas de reparación y reparación integral.
- Los documentos electrónicos, bases de datos y documentos digitalizados, relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, deberán estar incorporados en el Sistema Integrado de Gestión –SIG a través de los procesos y procedimientos.
- Las medidas para la implementación, avances y seguimientos del protocolo se pondrán en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dejará constancia de las decisiones en las respectivas actas.
- Las medidas se aplicarán en los procesos de gestión documental establecidos en el Programa de Gestión Documental – PGD (Planeación, producción, gestión y trámite, organización, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración) para los expedientes identificados como de derechos humanos, memoria histórica y conflicto.

- Dar prioridad a la intervención y tratamientos de los fondos documentales que contengan archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado que aún no tengan completo la aplicación de los procesos técnicos archivísticos y las medidas adoptadas en la implementación del protocolo.
- Tener en cuenta en la aplicación de los procesos técnicos archivísticos los siguientes lineamientos:
 - ✓ No se deben separar los documentos identificados de las series y subseries correspondientes.
 - ✓ No se deben disgregar expedientes ni extraer tipos documentales.
 - ✓ No se deben conformar colecciones, ni archivos de derechos humanos y memoria histórica del ciclo vital de los documentos, es decir que los documentos serán clasificados y agrupados conforme a los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental.

Tabla 2 Actividades procesos de planeación

Actividad	Descripción	Responsable
1	Presentar el plan de implementación del protocolo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Subdirección de Gestión Documental
2	Revisar e incluir en los procedimientos y formatos del proceso de Gestión Documental aquellas medidas que deben ser implementadas durante el ciclo vital de los documentos que conforman los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado. Para el desarrollo de esta actividad es necesario que quienes se encuentren a cargo, cuenten con los conocimientos en las medidas de gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto, establecidas en el protocolo y adoptadas por la Secretaría General.	Subdirección de Gestión Documental
3	Revisar y mantener actualizados los procedimientos, formatos y registros del proceso de Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado e implementación de acciones de memoria, paz y reconciliación en Bogotá, de los documentos que cumplen con los criterios establecidos para la identificación de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, independientemente del soporte. Para el desarrollo de esta actividad es necesario que quienes se encuentren a cargo, cuenten con los conocimientos de los criterios de identificación y valoración de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, establecidos en el protocolo.	Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación Dirección de Paz y

		Reconciliación Dirección de Reparación Integral
4	Verificar que los archivos que fueron identificados como de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, en archivos de gestión y archivo central cuentan con los procesos técnicos de organización (clasificación, ordenación, descripción) establecidos por la normatividad archivística y los procedimientos internos. La actividad será realizada en el desarrollo de las visitas técnicas a los archivos de gestión de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia y en el caso de la documentación en custodia se realizará la verificación dejando evidencia en un informe. Para los archivos que no cuenten con la totalidad de la aplicación de los procesos técnicos de organización, la dependencia responsable deberá elaborar y ejecutar un plan de trabajo que le permita organizar sus archivos de manera prioritaria. Para la aplicación de las medidas de protección, acceso y difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, las actividades	Subdirección de Gestión Documental

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

Las medidas de protección tienen como propósito prevenir la destrucción de los documentos de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, garantizando su protección y preservación en cualquier fase del ciclo vital en la que se encuentren, en consecuencia, se aplicarán las siguientes medidas:

- Suspender de manera temporal la eliminación de documentos en archivos de gestión y archivo central, aun cuando por Tabla de Retención Documental – TRD se encuentre establecido, hasta que sean identificados los documentos que conforman los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado. Lo anterior será presentado para discusión y aval del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Implementar los instrumentos y mecanismos que permitan conocer las condiciones y riesgos que vulneren la integridad de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Establecer y llevar a cabo las acciones para realizar el proceso de Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y memoria Histórica - READH
- Dar prioridad a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado para la implementación de los planes y programas de conservación y preservación digital establecidos en el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Secretaría General.

- Definir los metadatos que permitan garantizar la trazabilidad de los documentos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado a lo largo de toda la gestión y trámite en las fases del ciclo vital en los diferentes sistemas de información.
- Los formatos para la atención a víctimas del conflicto armado deberán incluir contenidos mínimos de información frente a los derechos y trámites a favor de las víctimas.
- Implementar las medidas de protección y preservación de la información y documentos que se gestionan y tramitan a través de bases de datos o sistemas de información relacionadas con archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Registrar en las Tablas de Retención Documental las bases de datos y los documentos electrónicos que se generan en los sistemas de información automatizados que contengan información de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Producir una copia de seguridad de los documentos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado para ser resguardada en un servidor o repositorio seguro, una vez culminada la etapa de gestión.
- La autenticidad de la información, documentos y archivos electrónicos y su digitalización deberán regirse por lo establecido en la Ley 527 de 1999, el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015, así como las circulares 005 de 2011 y 002 de 2012 expedidas por el Archivo General de la Nación y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Tabla 3 Actividades medidas de protección

Actividad	Descripción	Responsable
1	Poner a disposición del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la decisión de autorizar la suspensión temporal de la eliminación de documentos de las dependencias que tienen asignadas funciones relativas a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, hasta que finalicen las actividades de identificación y valoración de los documentos relativos a los derechos humanos. Se recomienda incluir esta medida en el acto administrativo (circular) por medio de la cual se adoptan los principios y medidas a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado de la Secretaría General.	Subdirección de Gestión Documental
2	Diligenciar el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica – READH y realizar el reporte al Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH y enviar copia a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, considerando que será de utilidad para los procesos de asistencia técnica y de transferencias secundarias, así se podrá priorizar su protección y acceso una vez pasen al archivo histórico.	Subdirección de Gestión Documental
3	Identificar y evaluar el nivel de riesgo de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en términos de acceso, conservación, preservación y custodia.	Subdirección de Gestión Documental

4	Socializar las medidas con los profesionales que tienen a cargo la formulación, actualización o implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC, el esquema de metadatos, la actualización de la Tabla de Retención Documental – TRD, o cualquier otro plan, programa o instrumento que se desarrolle en el marco de los procesos de la gestión documental y se articule con las medidas establecidas en el protocolo, con la finalidad de dar prioridad a los documentos relativos a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado previamente identificados y valorados.	Subdirección de Gestión Documental
5	Con base en el diagnóstico realizado a los archivos de gestión y el archivo central, implementar las medidas de protección asociadas a los riesgos a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.	Subdirección de Gestión Documental
6	Evaluar y determinar si la técnica mediante la cual se realizará la copia de seguridad de los documentos relacionados con los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, si se utilizará como repositorio el aplicativo SIGA – módulo de archivos. Incluir en el programa de reprografía y dar prioridad	Subdirección de Gestión Documental Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

5.3. MEDIDAS DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

Las medidas de valoración hacen referencia los procesos de evaluación que se aplicarán a las agrupaciones documentales que cumplan con los criterios establecidos para la identificación de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado y adicionalmente los criterios determinados en el presente capítulo, en virtud de ello la Subdirección de Gestión Documental adelantará las siguientes acciones:

- a. Después de realizado el análisis de la misión y los contenidos de sus archivos, se identificarán las agrupaciones documentales relativas a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado registrados en los instrumentos archivísticos, estos serán objeto de valoración siempre y cuando cumplan con los criterios relacionados a continuación:
 - Documentos y archivos por medio de los cuales se hayan efectuado denuncias o registros de esas graves violaciones, tanto en procesos nacionales como internacionales, así como archivos con testimonios de las víctimas y sus familiares.
 - Documentos que evidencian las acciones institucionales derivadas de la denuncia de tales violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas. Dentro de estos documentos

encontramos los archivos relacionados con planes, programas o proyectos dirigidos a la población víctima, que registran las acciones en torno a la reparación de las víctimas.

- Archivos que representan contenidos relacionados con la dimensión e incidencia territorial que se evidencia en los archivos en relación con el conflicto armado interno, también hace referencia a la documentación de hechos sociales, políticos y culturales afectados por el conflicto en las diversas regiones.
 - Documentos y archivos que evidencian peticiones concretas, denuncias, registro de movilizaciones, y en general, actividades relativas al reclamo por el cumplimiento ante la exigibilidad de derechos y de recuperación de la memoria histórica por parte de la sociedad y de las víctimas.
 - Respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de las reparaciones. Las respuestas se integran con las acciones de exigibilidad y pueden ser archivos, que, de manera complementaria, documentan o evidencian actividades frente a requerimientos de las comunidades, en particular de organizaciones sociales y de víctimas.
 - Documentos con contenidos que evidencian afectaciones a los contextos sociales y políticos de personas y comunidades producidas con ocasión del conflicto armado interno, los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios.
 - Documentos que evidencian las acciones desarrolladas por personas y organizaciones sociales en procura de garantizar los derechos de la sociedad y de las víctimas, en particular, y sus procesos de resistencia.
- b. Las Tablas de Retención Documental, las Tablas de Valoración Documental y las fichas de valoración documental, serán actualizadas en consecuencia, del proceso de valoración realizado a las series y subseries documentales y asuntos identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el propósito de garantizar la conservación total de dicha documentación.
- c. Los documentos que hacen parte de las series y subseries documentales identificados y valorados como de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, dado su carácter patrimonial, serán de conservación total, por consiguiente, en las Tablas de Valoración Documental o Tablas de Retención Documental que tengan por disposición final eliminación o selección deberán ser objeto de revaloración y no podrán ser eliminados, se elevará la decisión al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se pondrá en conocimiento del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá.

Tabla 4 Actividades medidas de valoración

Actividad	Descripción	Responsable
1	La aplicación de los criterios de valoración determinados en el presente capítulo, serán desarrollados en conjunto con las actividades de la etapa de identificación de los criterios misionales, de contexto y temporalidad histórica y los criterios temáticos	Subdirección de Gestión Documental
2	Una vez identificados los documentos de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, verificar la disposición final determinadas en las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental, con base en esta	Subdirección de Gestión Documental

	revisión realizar las actualizaciones que sean necesarias en los mencionados instrumentos y las fichas de valoración documental, aplicando las medidas b y c del presente capítulo, dichas actualizaciones deberán darse a conocer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Consejo Distrital de Archivos de Bogotá.	
--	---	--

4 Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

5.4. MEDIDAS DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

La Subdirección de Gestión Documental en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC son las responsables de adoptar las siguientes medidas para el acceso a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado:

- Incluir y mantener actualizadas las Tablas de Control de Acceso la información relativa a los usuarios y niveles de acceso y permisos sobre las series y subseries documentales identificadas como archivo de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el fin de garantizar la confidencialidad e integridad de estos.
- Incluir y mantener actualizado el Banco Terminológico los términos asociados a las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, los cuales son un instrumento fundamental para la descripción y recuperación de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Actualizar el procedimiento de consulta y préstamo de documentos 2211600-PR-050 estableciendo las medidas de control de las entregas y devoluciones o consulta de los expedientes que contienen documentos relativos a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, a fin de garantizar el acceso de estos archivos para usuarios internos y externos. Las medidas aplican tanto para los archivos de gestión como el archivo central y en todos los casos se dejará registros de evidencias de dichos controles.
- Actualizar el registro de activos de información y el índice de información clasificada y reservada indicando las restricciones de acceso a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- El tiempo de reserva de la información, archivos y documentos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado se contará a partir de su fecha de producción. Durante el tiempo que permanezca vigente la reserva la Secretaría General podrá restringir el acceso sustentando jurídicamente esta negativa e informar al peticionario sobre los recursos que proceden contra tal decisión.
- Se debe garantizar el acceso a largo plazo de las bases de datos, documentos electrónicos y digitalizados que contengan información de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, independientemente del software o medio tecnológico utilizado en su producción y almacenamiento.

- Frente a la consulta de los documentos relativos a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, se tendrá en cuenta el principio de máxima divulgación⁶ “Se presume que toda información es accesible, salvo restringidas excepciones que deben estar amparadas en normas concretas y ser proporcionales y razonables frente a los intereses públicos que pretenden proteger” de manera que:
 - ✓ No todos los documentos de una entidad pública pueden considerarse reservados.
 - ✓ La existencia de un documento no puede ser reservada, solo su contenido.
 - ✓ La información no reservada de un documento puede hacerse pública a través de una versión parcial.
 - ✓ La determinación de la reserva debe ser un proceso regulado, es decir debe estar sustentado por una norma.
 - ✓ No pueden existir reservas indefinidas en el tiempo.
 - ✓ La reserva no es oponible a autoridades judiciales y administrativas en investigaciones sobre derechos humanos.
- La anonimización es el proceso por el cual la información de identificación personal se modifica de forma irreversible de tal manera que el responsable del tratamiento no puede identificar, directa o indirectamente, ya sea por sus propios medios o en colaboración con algún tercero, a la persona asociada a dicha información de identificación personal (ISO 29100:2011).

El proceso de anonimizar información no sólo implica la eliminación de las variables de identificación directa de la unidad de observación (por ejemplo, la cédula o el NIT de una persona), sino que se deben realizar procedimientos adicionales para garantizar la confidencialidad de los datos.

Anonimización de microdatos: Proceso técnico que consiste en transformar los datos individuales de las unidades de observación, del modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas en los resultados (Artículo 2.2.3.1.1. del Decreto 1170 de 2015).

Con la información anonimizada no es posible identificar el titular de los datos.

⁶ Artículo 2 de la Ley 1712 de 2014

Tabla 5 Actividades medidas de acceso

Actividad	Descripción	Responsable
1	Las medidas y actividades referentes a las Tablas de Control de Acceso y Banco Terminológico serán desarrolladas de acuerdo con la planeación y cronograma que tenga la Subdirección de Gestión Documental, por lo tanto, estas actividades no se verán reflejadas en el cronograma del presente plan de trabajo.	Subdirección de Gestión Documental
2	Actualizar el procedimiento de consulta y préstamo de documentos 2211600-PR-050.	Subdirección de Gestión Documental
3	La Subdirección de Gestión Documental coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la actualización del registro de inventario de activos de información y el índice de información clasificada y reservada atendiendo las medidas de acceso a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.	Subdirección de Gestión Documental Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

5.5. DIFUSIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

Se adoptarán las siguientes medidas para la difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado:

- La Subdirección de Gestión Documental y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación a través sus Centros de Encuentro de Atención a Víctimas y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación, deberán divulgar la información sobre los procedimientos de acceso por parte de las víctimas y la ciudadanía en general, a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en custodia y administración de la Secretaría General.

En aras de garantizar la difusión de esta información a toda la población en especial a las víctimas, a las instancias de la Justicia Transicional (Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD), se deberán utilizar los mecanismos adecuados por medio de lenguajes y formatos de fácil acceso a cualquier persona y atendiendo el enfoque diferencial.

Tabla 6 Actividades de difusión

Actividad	Descripción	Responsable
1	Realizar mesas de trabajo con la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y las direcciones con el objetivo de determinar los mecanismos y medio de difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado. • Publicar los inventarios documentales de los archivos relativos a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en la página web de la entidad y mantenerlos actualizados. Actividad: Definir la periodicidad con que deberán ser solicitados a las dependencias los inventarios actualizados para su consolidación y publicación. • Respecto a la medida que indica elaborar y publicar información de tipo estadístico relacionada con el acceso efectivo de los usuarios a los documentos y archivos relativos a Derechos Humanos, memoria histórica y conflicto armado, en los que se indiquen como mínimo las cantidades de usuarios atendidos del total de solicitudes efectuadas, los volúmenes de información entregada y los temas de consultas, se podrán obtener de las siguientes fuentes: La Dirección Distrital de Calidad del Servicio genera un informe mensual de la gestión de peticiones ciudadanas tramitadas a través del Sistema de Gestión de Peticiones Bogotá te Escucha, en el que se puede observar la cantidad de peticiones o solicitudes atendidas por la Alta Consejería de Paz de Víctimas y Reconciliación y demás dependencias, así como las categorías y los subtemas; dicho informe es publicado en la página web de la entidad. Otra fuente de información son las estadísticas de consulta y préstamo de documentos del Archivo Central.	Subdirección de Gestión Documental
2	La Subdirección de Gestión Documental en el marco de la implementación del protocolo, realizará las indagaciones sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo 784 de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá, respecto a la difusión de documentos relativos a los derechos humanos y en el desarrollo del principio de autonomía y coordinación interinstitucional.	Subdirección de Gestión Documental

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

6. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS

Para la implementación de las medidas de gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado establecidas en el “protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, será necesario la articulación con los instrumentos archivísticos, la Subdirección de Gestión Documental deberá incorporar al plan de trabajo de elaboración y actualización de instrumentos archivísticos los aspectos relacionados a continuación.

Tabla No. 7 *Articulación de instrumentos archivísticos*

	INSTRUMENTO ARCHIVÍSTICO	ARTICULACIÓN
1	Plan Institucional de Archivos - PINAR	Siendo el instrumento para la planeación de la función archivística y una de las herramientas de la planeación estratégica de la Secretaría General, el presente plan de trabajo hace parte de la programación del PINAR 2021 – 2024 dentro del grupo de planes o proyectos “Acceso transparente a los documentos y a la información”.
2	Programa de Gestión Documental - PGD	La implementación del protocolo se realizará siguiendo los lineamientos técnicos en materia archivística establecidos en el PGD para los procesos de gestión documental (planeación, producción, gestión y trámite, organización, disposición, preservación a largo plazo y valoración documental).
3	Tablas de Retención Documental - TRD	El instrumento archivístico se articula en la etapa de identificación de las series y subseries relacionadas con los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, en la elaboración de inventarios y en general en la aplicación de la TRD en todas las etapas del ciclo de vida de los documentos.
4	Tablas de Valoración Documental – TVD	El instrumento archivístico se articula en la etapa de identificación de las series y subseries relacionadas con los

	INSTRUMENTO ARCHIVÍSTICO	ARTICULACIÓN
		archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, en la elaboración de inventarios y en general en la aplicación de la TVD.
5	Inventario Documental	Mediante este instrumento se identifican los expedientes que cumplen con los criterios de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado y de igual manera facilitan la recuperación y acceso a la información, así mismo sirve como fuente para el READH.
6	Tablas de Control de Acceso	Tener en cuenta para la actualización de las Tablas de Control de Acceso, la información con relación a los usuarios internos y externos, los niveles de accesos y permisos sobre las series y subseries documentales identificadas como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el fin de garantizar el acceso a la información a los grupos de interés con medidas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso y divulgación de la información.
7	Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales	Garantizar la inclusión en el Banco Terminológico los términos relacionados con las series y subseries identificadas como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
8	Procesos y Procedimientos	Actualizar los procedimientos integrando las medidas y lineamientos en materia de gestión documental que se aplicará a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

Adicionalmente para la implementación del protocolo será necesaria la integración con los instrumentos de gestión pública y los planes y programas relacionados a continuación:

Tabla 8 Articulación con instrumentos de Gestión Pública y otros

No.	Instrumento, Plan o Programa	Articulación
1	Registro de Activos de Información	Actualizar el registro de activos de información, la identificación de bases de datos con información personal, valoración, seguimiento de riesgos y planes de tratamiento de los documentos relacionados con los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, atendiendo las orientaciones señaladas en las medidas adoptadas por la Secretaría General.
2	Índice de Información Clasificada y Reservada	El índice de información clasificada y reservada será actualizado con el fin de indicar expresamente los casos en que se presenten limitaciones de acceso asociadas con archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
3	Sistema Integrado de Conservación - SIC	La documentación identificada dentro de las series y subseries como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado tendrán prioridad en la implementación de los planes de preservación digital a largo plazo y el plan de conservación.

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión Documental

7. BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. (2017). Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. (Julio de 2022). Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridas con Ocasión del Conflicto Armado Interno Versión II.

RESOLUCIÓN N° 059 (15 de diciembre 2023)

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 literal I del Decreto 310 de 2022 establece que, corresponde a las funciones del Secretario de Educación *“Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo.”*

Que mediante Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en el/la Subsecretaria de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial.

Que mediante la Resolución 3079 del 10 de diciembre de 2019 se reglamentó el procedimiento para la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial.

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 4702 de 2004 *“... y por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membreteado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda.”* (sic).

Que el 24 de enero de 2008, la Secretaría de Educación Distrital expidió la Resolución No. 161 *“Por la cual se concede licencia de funcionamiento al Colegio GERMÁN ARCINIEGAS Institución Educativa Distrital”* en la cual se decidió:

“ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a partir del año 2008, al establecimiento educativo denominado Colegio GERMÁN ARCINIEGAS Institución Educativa Distrital, ubicado en la Carrera 88 I No. 54 B – 44 Sur y Carrera 88 I No. 54 C – 82 Sur de la localidad 7 de Bosa, calendario A, para prestar el servicio en los niveles de preescolar; básica y media académica, jornadas mañana y tarde.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

Que el 19 de abril de 2010, la Dirección local de Educación de Bosa expidió la Resolución No. 07-227 *“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo primero de la Resolución 161 del 24 de enero de 2008 que concede la licencia de funcionamiento al colegio GERMAN ARCINIEGAS IED”*, en la cual se decidió:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adicionar al artículo primero de la Resolución No. 161 de 2008 el siguiente párrafo:*

PARÁGRAFO. *La sede López Quintana perteneciente al colegio Brasilia Bosa, que prestaba el servicio educativo en la Carrera 88 I No. 54 B- 44 sur deja de funcionar para dar lugar a la creación del colegio German Arciniegas IED.”*

Que el 16 de mayo de 2014, la Dirección Local de Educación de la localidad de Bosa expidió la Resolución No. 07-833 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 161 de 24 de enero de 2008 del establecimiento de educación forma, de naturaleza oficial denominado COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL (I.E.D.), por apertura de una nueva sede provisional”* en la cual se manifestó.

“ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la Resolución 161 de 24 de enero de 2008 por apertura de la sede B, ubicada en la CALLE 52 No. 97 B 35 SUR, en la localidad de Bosa, del establecimiento de educación formal de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D., en donde se prestará el servicio público de educación desde el nivel de preescolar (grado Jardín) al grado noveno (9º) de educación básica, con un cubrimiento cercano a los 1521 estudiantes, en dos jornadas (mañana y tarde), calendario A.

PARAGRAFO 1.- La sede B, ubicada en la CALLE 52 No. 97 - 35 sur, del establecimiento de educación formal de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D., por la cual se modifica la resolución 161 de 24 de enero de 2008, tendrá el carácter de provisional, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO 2.- Por ser la sede B ubicada en la CALLE 52 No. 97 - 35 sur, del establecimiento de educación formal de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D., de carácter provisional se omite a expedición del número de identificación DANE.

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - UNIFICAR por el presente acto administrativo, las Resoluciones 1 de 24 de enero de 2008 y 07-0227 de 19 de abril de 2010, para que en adelante se tenga como único acto de reconocimiento oficial para el Colegio Germán Arciniegas I.E.D., la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR que el establecimiento de educación formal de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D., prestará el servicio público de educación desde el año 2008, en los niveles de preescolar, básica y media académica, calendario A, en las siguientes direcciones CARRERA 88 I No. 54 C 82 Sur y Carrera 88 I No. 54 B 44 de la localidad de Bosa.

Que el 29 de mayo de 2014, Dirección Local de Educación de la localidad de Bosa expidió la Resolución No. 07-0837 “Por la cual se corrigen los párrafos del Artículo Primero de la resolución 07-0837 del 29 de mayo de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución 161 de 24 de enero de 2008, por apertura de una sede provisional del establecimiento educativo de naturaleza oficial denominado COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D”. en la que se dijo:

“ARTICULO PRIMERO. CORREGIR los párrafos 1° y 2° del artículo PRIMERO de Resolución 07-0833 de 16 de mayo de 2014, los cuales quedaran así:

PARAGRAFO 1.- La sede B, ubicada en la CALLE 52 No. 97 B 35 sur, del establecimiento de educación formal de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D., por la cual se modifica la resolución 161 de 24 de enero de 2008, tendrá el carácter de provisional, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO 2.- Por ser la sede B ubicada en la CALLE 52 No. 97 B 35 sur, del establecimiento de educación formal de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas I.E.D., el carácter provisional se omite a expedición del número de identificación DANE.

ARTICULO SEGUNDO. El artículo primero, excepto sus dos párrafos y los demás artículos de la resolución 07-0833 de 16 de mayo de 2014, siguen como están”.

Que el 15 de septiembre de 2014, Dirección Local de Educación de la localidad de Bosa expidió Resolución No. 07-868 “Por la cual se corrige el primer considerando de la resolución 07-0837 de 29 de mayo de 2014 del establecimiento educativo de naturaleza oficial denominado COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D”, en la que se decidió:

“ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el primer considerando de la Resolución 07-0837 de 29 de mayo de 2014, indicando que mediante resolución 07-0833 de 16 de mayo de 2014 se modificó la resolución 161 de 24 de enero de 2008.”

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

PARAGRAFO. Esta corrección en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión contenida en la Resolución 07-0837 de 29 de mayo de 2014, ni revivirá los términos legales para demandar ese acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás considerandos y la parte resolutive de la resolución 07-0837 de 29 de mayo de 2014, siguen como están.

Que Mediante radicado I-2023-42906 del 3 de abril de 2023, el Director Local de Educación de Bosa remitió por competencia a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la solicitud con radicado I-2023-42225 de fecha 31 de marzo de 2023, presentada por la Rectora del Colegio Germán Arciniegas IED, Sorangela Miranda Beltrán en la que se mencionó:

“por el cierre definitivo de la Sede B de la institución que dirijo me permito solicitar su gestión para que sea derogada la resolución de funcionamiento de la Sede B, adjunto las resoluciones 0833,0837 y 0868 del año 2014”

(...)

Que mediante acta de fecha 18 de abril de 2023, el Consejo Directivo del Colegio Germán Arciniegas IED, se reunió válidamente y aprobó en el acápite de “DESARROLLO DE LA AGENDA” la solicitud presentada por la señora Rectora para la modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial, señalando:

“El Consejo Directivo en pleno considera pertinente la entrega de esta sede en las condiciones expuestas y solicita el trámite de modificación de resolución de aprobación del Colegio Germán Arciniegas por cierre definitivo de la sede B.”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2023-72726 de 21 de junio de 2023, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, indicó:

(...)

“Las Aulas donde funcionó la sede B del Colegio German Arciniegas, fueron instaladas como “aulas modulares de carácter temporal”, las cuales técnicamente han cumplido con su función y vida útil y, por ende, esta Dirección considera inviable dar continuidad al uso de esta infraestructura física para fines educativos.

Adicionalmente, en visita técnica realizada por la DCCEE de la SED y en compañía del Director Local de Educación de Bosa, las rectoras, almacenistas, docentes, alumnos y padres de familia, como representantes de los colegios German Arciniegas y Ciudadela Educativa de Bosa, se validó

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

que los espacios referidos no se encuentran en funcionamiento y no cuentan con personal docente ni población estudiantil al momento de dicha visita.

(...)

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2023-67646 de 07 de junio de 2023, la Dirección de Educación Preescolar y Básica, emitió pronunciamiento en el siguiente sentido:

“En respuesta al radicado de la referencia, comedidamente nos permitimos informarle que damos viabilidad a la solicitud de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) del Colegio Germán Arciniegas IED, perteneciente a la Localidad de Bosa.” (...)

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2023-68681 de 09 de junio de 2023, la Dirección de Cobertura, indicó:

“La Dirección de Cobertura, en coordinación con la Dirección Local de Educación de Bosa y el Colegio Germán Arciniegas IED, realizó el proceso de comunicación a las familias del cierre de la Sede B, y se presentó el plan de reubicación de los 233 estudiantes de acuerdo con las necesidades de la población, a partir de una encuesta realizada a las familias, donde manifestaron cuál era el colegio de su preferencia, haciendo énfasis en los tres colegios nuevos de la localidad para el 2023 (Esmeralda Arboleda Cadavid IED, Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED y Laura Herrera de Varela IED).

Una vez realizadas la socialización y consulta con las familias, se procedió con el traslado para la vigencia 2023, del 94,84% de los estudiantes al colegio Laura Herrera de Varela IED por ser la más cercana y, al tener una oferta nueva, les permitió realizar la asignación de estudiantes por unificación familiar. Los demás estudiantes fueron asignados a otras 4 Instituciones Educativas más cercanas a su lugar de residencia, como se presenta en la siguiente tabla.

““Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

Tabla 1. Traslado de Estudiantes Sede B – Colegio Germán Arciniegas IED	
NOMBRE IED	TOTAL
COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGOMEZ (IED)	2
COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO IED	8
COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED	1
COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS (IED) – (SEDE PRINCIPAL)	1
COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA IED	221
TOTAL	233
Fuente: Dirección de Cobertura (diciembre 2022)	

Por lo anterior, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad, eficacia e imparcialidad contenidos en la Resolución 3079 del 2019, la Dirección de Cobertura da el visto bueno para el cierre definitivo de la Sede B del Colegio Germán Arciniegas IED, ubicada en la CL 52 # 97-35 SUR, toda vez que los ajustes y novedades establecidos a partir de la Modificación del RCO resultantes, sean socializados con la Dirección de Cobertura y la Dirección Local de Educación de Bosa, con el fin de establecer las modificaciones requeridas en el SIMAT y los sistemas de información asociados al proceso de Gestión de la Cobertura, a los que haya lugar.”

(...)

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2023-71225 de 15 de junio de 2023, la Dirección de Talento Humano, manifestó:

“En atención a la solicitud presentada en radicado de la referencia, referente al requerimiento del Colegio German Arciniegas (IED), en memorando I-2023-60418 con asunto; “Cierre definitivo de Sede B”, y en concordancia con lo establecido en la Resolución 3079 de diciembre 10 de 2019, causal 4 del artículo 7, que estipula las causales de modificación y adicionalmente lo definido en artículo 9, que establece el procedimiento para la respectiva modificación, cordialmente le informamos que es viable el concepto técnico de Talento Humano para la modificación del reconocimiento de carácter oficial para el citado colegio, por cuanto al día de hoy no se tienen docentes y directivos docentes asignados en la sede B del Colegio German Arciniegas (IED) según los registros de la Base de Datos de Administración de Planta.”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2023-78416 de 15 de julio de 2023, la Dirección Local de Educación de Bosa, manifestó:

“Así las cosas, la Institución Educativa Colegio Germán Arciniegas IED, cumple con una de las causales contempladas en el Artículo 7 de la Resolución 3079 de 2019, para tramitar ante la Dirección de inspección y Vigilancia del Nivel Central, el cierre definitivo solicitado por la Rectora

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

de la Sede y la modificación de su Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial — RCO. Por Lo anterior, esta Dirección Local de Educación considera procedente la modificación del actual RCO del Colegio Germán Arciniegas IED, toda vez que, de acuerdo con los argumentos expuestos por la Rectora de la Institución Educativa, es pertinente cerrar de forma definitiva la Sede B y excluirla de su Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial — RCO.”*

Que una vez obtenidos los pronunciamientos de las diferentes áreas de la SED con injerencia en el trámite de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial solicitado, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional mediante memorando con radicado I-2023-80021 de fecha 13 de julio de 2023, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición del concepto Técnico Pedagógico de viabilidad.

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2023-138357 de 11 de diciembre de 2023, la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto técnico pedagógico favorable sobre la modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial del Colegio Germán Arciniegas IED, señalando en su anexo:

“VI. CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO.

De acuerdo con el informe anterior se emite concepto de viabilidad para:

1. *“La expedición del acto administrativo que modifique el Reconocimiento de Carácter Oficial del colegio Germán Arciniegas I.E.D. concedido mediante Resolución N° 161 de 24/01/2008, modificado por resolución N° 07-0227 de 19/04/2010, Resolución N° 07-0833 de 16/05/2014, Resolución N°. 07-0837 20/05/2014, Resolución No. 07-0868 15/09/ 2014 en el sentido de suprimir la sede ubicada en Calle 52 #97 B- 35 Sur, para lo cual es procedente dejar sin efectos legales las resoluciones N° 07-0833 de 16/05/2014, N°. 07-0837 20/05/2014, y No. 07-0868 15/09/ 2014.*
2. *Mantener los datos que se encuentran en el directorio de instituciones educativas de Bogotá: nombre de la institución educativa Colegio Germán Arciniegas Institución Educativa Distrital, ubicada en la Localidad Bosa, Dirección kr 88 I # 54 B - 44 sur, en el Barrio El Portal del Brasil; con número de DANE 111001107832, NIT 900211563, Género mixto, el servicio autorizado Preescolar jardín y transición; Básica Primaria 1° a 5°; Básica Secundaria 6° a 9°; Educación Media académica 10 y 11”*

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial del Colegio Germán Arciniegas IED, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio Germán Arciniegas IED.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 161 de 24 de enero de 2008, modificada por la Resolución No. 07-0227 de 19 de abril de 2010, 07-833 de 16 de mayo de 2014, 07-0837 de 29 de mayo de 2014 y 07-868 de 15 de septiembre de 2014, en el sentido de suprimir por cierre definitivo la sede B ubicada en Calle 52 No. 97 B- 35 Sur, del COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS IED.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS IED.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes de las Resoluciones mencionadas en el numeral primero del presente acto administrativo no sufren modificación alguna, ratificando el servicio educativo autorizado en ellas.

ARTÍCULO CUARTO: Informar la expedición del presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación, para los efectos a que haya lugar en el Registro del Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS IED.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Aprobaciones a través de correo institucional:

Emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad: Hernán Trujillo Tovar- Director de Inspección y Vigilancia

Revisó: Paola Alexandra Soler Herrera – Abogada Contratista SII

Proyectó: Julio César Lozano Brunal – Abogado Contratista SII

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN N° DDI-036968, 2023EE503623O1 (14 de diciembre 2023)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 92 Registros, Anexo No. 2 con 207 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.



RESOLUCION No DDI-036968, 2023EE503623O1

Del 14-12-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO
	AUTO QUE CONFIRMA AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	14/12/2023
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-026665	2023EE298261 O1	2023011600000018301	GARCIA TRUJILLO AYDEE	40.777.842	VEHÍCULOS	FCX010	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 18 SUR 24 16 AP 501	06/12/2023	CERRADO
DDI-026724	2023EE298321 O1	2023011600000018340	DIAZ RAMIREZ JENNYFER JULY	53.080.375	VEHÍCULOS	GPQ292	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 7 33 91	05/12/2023	DESCONOCIDO
DDI-027197	2023EE298797 C1	2023011600000015220	INVERSIONES Y ASESORIAS DFT SAS	900.515.799	VEHÍCULOS	MPO511	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 44 N 2B 131	30/11/2023	DESCONOCIDO
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HAU224	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HDK225	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTT683	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW432	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW433	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW435	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW436	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW437	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW438	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW439	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298449 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW441	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-026852	2023EE298648 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW443	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298648 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	HTW449	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-026852	2023EE298648 O1	2023011600000018438	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	900.684.559	VEHÍCULOS	MKZ453	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 30 85 A 81	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	BDV330	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	BGT163	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	BN1384	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	BRG220	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	BWS585	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CDK433	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CDU120	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CFH763	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE

El deber de dar,
el derecho a recibir



DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CXP966	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CYN516	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CYS876	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	CZC807	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DBZ755	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DBZ925	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DCL263	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DCP262	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DDG347	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DDI077	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DHT209	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	DQP263	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	EFK072	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	EFK127	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	EMS857	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	FNR354	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	GAV089	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HBM340	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HBR590	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HCT762	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir



DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HJQ197	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HJQ497	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HJR406	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HJT854	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HMK845	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HSM986	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HSW151	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HTK454	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HTY814	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	HVQ684	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	IEM145	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	IJW874	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	IMK312	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	INL758	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	IVZ806	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	IWQ636	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	IXS884	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	JCT113	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	JCT370	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	KAT710	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir



DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	MBS601	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	MBV568	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	MJZ421	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	MPY046	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	NBQ446	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	NCR708	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	NCT204	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	PEM561	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RAM450	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RAV666	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RBR441	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RGS411	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RHY571	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RIC248	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RIN453	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RMS225	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RMW616	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RZG033	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	RZH914	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	UBO783	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	UCN337	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	UCN359	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	UDK132	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	URS444	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	ZYN151	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	ZYZ845	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE
DDI-027048	2023EE298648 O1	2023011600000015107	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHÍCULOS	ZZQ443	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF	05/12/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036988 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE452098 O1	202309203000094551	GERMAN QUINTERO PARADA	13.378.692	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-5	DG 24C N 96 90	07/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE455124 O1	202204213000048704	DIANA URIBE JIMÉNEZ	51.647.158	PREDIAL	AAA0167KTMR	AUTO QUE CONFIRMA AUTO ADMISORIO	20/11/2023	2020	KR 18 84 11 CS 601	07/12/2023	CERRADO
NA	2023EE423715 O1	202308183000090115	FRUTO ELEUTERIO MEJIA LOPEZ	79.385.741	RETEICA	79385741	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2021	DG 23 69 60 OF 201	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE452098 O1	202309203000094550	JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	79.399.273	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-1, 2	CL 95 69 17	05/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423729 C1	202308183000090357	GESTIONES Y REPRESENTACIONES CHIA SAS	800.119.297	RETEICA	800119297	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 12C 28 OF 1005	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423580 O1	202308183000090177	FALCON FARMS DE COLOMBIA S A	800.133.063	RETEICA	800133063	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 12C 28 OF 1005	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451560 O1	202308183000090654	INDUSTRIAS PAVAS PLAST SAS	800.183.643	RETEICA	800183643	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 2, 4, 6	KR 126 17 56	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423721 O1	202308183000090472	CONSTRUCTORA INGARCÓN LIMITADA	800.196.687	RETEICA	800196687	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 13 A 78 51 OF 301	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423364 C1	202308183000090045	SERVIAQUEDUCTO S.A.S.	800.201.878	RETEICA	800201878	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KRA 50 18 05 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE062354 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225LDKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2021	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE062354 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225LRWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2020	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE062354 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225LRWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2021	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE062354 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225MBNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2020	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE062364 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225MBNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2021	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE062364 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225MJTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2020	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE062364 O1	202302093000083717	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	PREDIAL	AAA0225MJTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/02/2023	2021	AK 50 80 54	06/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE457771 O1	202204213000052416	GLOBAL MMV S.A.S.	811.003.890	ICA	811003890	AUTO ADMISORIO	22/11/2023	2019-7, 2020-6	KR 43A 1 SUR 100 OF 1001	01/12/2023	CERRADO
NA	2023EE451559 O1	202308183000090685	PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.	819.007.201	RETEICA	819007201	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-3, 4, 5, 6	KR 17 A 116 15 OF 405	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451559 C1	202308183000090685	PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.	819.007.201	RETEICA	819007201	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-3, 4, 5, 6	CL 100 8A 55 TO C	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE452086 O1	202309203000094534	CIA AMERICANA DE SERVICIOS ASERVIP LTDA	830.010.554	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-1, 5, 6	KR 71G 3 67	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423385 O1	202308183000089895	REPRESENTACIONES BERBARRETO E U - EN LIQUIDACION	830.034.313	RETEICA	830034313	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 12 97 04 ED PARK OF 501	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423626 O1	202308183000089915	CONFECIONES EL OVEROL S A S	830.044.171	RETEICA	830044171	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2021	KR 22 14 48	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423947 O1	202308183000090594	GRAVAS Y CONCRE- TOS S A	830.049.948	RETEICA	830049948	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 38A 25A 42 PI 1	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423827 C1	202308183000090318	COLRESORTES NR SAS	830.061.665	RETEICA	830061665	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 110A BIS 63 36	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423825 O1	202308183000090185	ILUMINACIONES SIGLO XXI LTDA -	830.063.136	RETEICA	830063136	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 8 15 49 OF 808	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423863 C1	202308183000090504	PARQUE DE MAQUI- NARIA SAS	830.065.444	RETEICA	830065444	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KRA 22 NO 5A 00	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423863 O1	202308183000090504	PARQUE DE MAQUI- NARIA SAS	830.065.444	RETEICA	830065444	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 22 5A 02	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423900 C1	202308183000090554	COMERCIALIZADORA NARIALTEX S.A.S	830.067.791	RETEICA	830067791	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 45C 25 40 OF 303	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423406 C1	202308183000090020	FLOPACK SA	830.068.360	RETEICA	830068360	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 12C 28 OF 1005	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423614 C1	202308183000090501	INSERCOR S.A.S.	830.074.398	RETEICA	830074398	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	10/11/2023	2021	KR 88A 64D 90 BG 20	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423614 O1	202308183000090501	INSERCOR S.A.S.	830.074.398	RETEICA	830074398	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	10/11/2023	2021	AK KM 18 + 970m Vari	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423513 C1	202308183000090211	ARANGO MARIÑO INGENIERIA S.A.S.	830.075.827	RETEICA	830075827	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	TV 60 106A 28 OF 607	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423513 O1	202308183000090211	ARANGO MARIÑO INGENIERIA S.A.S.	830.075.827	RETEICA	830075827	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 74A 71 82	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423628 C1	202308183000090368	DUANA Y CIALTDA	830.080.649	RETEICA	830080649	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 64G 92 72	15/11/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036988 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE406849 C1	202305163000084514	INVERSIONES EN MASIVO S.A	830.084.968	RETEICA	830084968	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 5, 6	CL 77 14 19 OF 504	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406849 O1	202305163000084514	INVERSIONES EN MASIVO S.A	830.084.968	RETEICA	830084968	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 5, 6	CL 77 14 19 OF 501	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423559 C1	202308183000090187	FANTASY FLOWERS S.A.S	830.083.741	RETEICA	830093741	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 12C 28 OF 1005	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451533 O1	202308183000090609	PROMOPRINT SAS	830.101.944	RETEICA	830101944	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-6	CL 126 A 7 C 82	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406879 C1	202305163000084521	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	830.104.866	RETEICA	830104866	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 3	CL 75 5 88 PI 6	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423547 O1	202305163000084521	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	830.104.866	RETEICA	830104866	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 3	AK 9 115 06 PI 18 OF 1808	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423748 O1	202308183000090273	INVERSIONES MATIZ ALDANA SAS	830.116.939	RETEICA	830116939	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 48A SUR 72J 76	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423748 C1	202308183000090239	ACE Y COMPAÑIA S.A.S	830.128.318	RETEICA	830128318	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 92 80A 15	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423748 O1	202308183000090239	ACE Y COMPAÑIA S.A.S	830.128.318	RETEICA	830128318	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 88 SUR 6 29	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423523 O1	202308183000090047	FAMGAR S.A.S	830.140.811	RETEICA	830140811	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 35 SUR 78L 47	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE451515 O1	202308183000090738	AUTOSERVICIO EASY LAUNDRY SAS	830.144.065	RETEICA	830144065	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-2	KR 6 56 27	05/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE452087 O1	202309203000094541	ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P	830.144.531	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 49A 88A 08	11/12/2023	CERRADO
NA	2023EE451563 C1	202308183000090625	GESTION ADMINIS- TRATIVA Y PROTEC- CION A LAPROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S	830.509.633	RETEICA	830509633	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 54D 135 15 IN 1 AP 605	07/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423879 O1	202308183000090505	PLAZOLETA BAZZANI S.A.S	860.040.407	RETEICA	860040407	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 8 81 60	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423598 O1	202308183000089970	A P INGENIERIA LTDA	860.350.009	RETEICA	860350009	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	AK 15 124 67	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423813 C1	202308183000090399	CLINICA REYES S.A.S	860.500.153	RETEICA	860500153	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 127 16A 27	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423640 C1	202308183000090090	UNION DE ARROC- EROS S.A.S.	890.700.058	RETEICA	890700058	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	PAR IND TER- RAPUERTO KM 1 5 EN POR LA FLORIDA BG 2	20/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE423753 O1	202308183000090155	COMPAÑIA DE INGEN- IERIA ASOCIADA FUC S.A. S.	900.008.914	RETEICA	900008914	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 100 7 33 PI 20	16/11/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE423581 C1	202308183000090158	CALENTAO EXPRESS S.A.S. - EN REORGA- NIZACION	900.043.402	RETEICA	900043402	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 59D 131 38	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423533 C1	202308183000090023	XIMA PROTECCION INTEGRAL SAS	900.059.924	RETEICA	900059924	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 23 52A 08 OF 301	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423533 O1	202308183000090023	XIMA PROTECCION INTEGRAL SAS	900.059.924	RETEICA	900059924	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 77M 50 49 SUR BRR VILLA RICA	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451542 O1	202308183000090706	SERVICONT CONSULT- TORES S A S	900.064.434	RETEICA	900064434	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-2, 6	KR 17 93 82 OF 507	11/12/2023	CERRADO
NA	2023EE423617 C1	202308183000090171	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S.	900.081.294	RETEICA	900081294	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 2 3 28 OF 303 ED MONCADA PH	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423617 O1	202308183000090171	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S.	900.081.294	RETEICA	900081294	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 34A 35A 74 SUR I 41	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423841 C1	202308183000090302	GAS CENTRAL DE LA SABANA S.A.	900.091.638	RETEICA	900091638	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	AVDA KRA 72 N° 31 40 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423841 O1	202308183000090302	GAS CENTRAL DE LA SABANA S.A.	900.091.638	RETEICA	900091638	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	AK 45 103 34 OF 904	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423883 C1	202308183000089928	AVALON FUEL S.A.S	900.092.294	RETEICA	900092294	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2021	AEROPUERTO EL DORADO EN- TRADA 6 INT 20	15/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE423574 C1	202308183000090449	KONECTRA SAS	900.113.791	RETEICA	900113791	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 19 114 09 OF 404	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451543 O1	202308183000090652	ICOMAGER S.A.S	900.129.038	RETEICA	900129038	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-3, 4, 6	CL 6 32A 40	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423570 C1	202308183000090095	ECOGYP SAS	900.149.618	RETEICA	900149618	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 17A 173 25 CASA KROTOS 7	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423570 O1	202308183000090095	ECOGYP SAS	900.149.618	RETEICA	900149618	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 100A 141 10 TO FAP 1002	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423857 C1	202308183000090387	SOLUCIONES DASED S.A.S.	900.170.327	RETEICA	900170327	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 34 SUR 51F 84	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423857 O1	202308183000090387	SOLUCIONES DASED S.A.S.	900.170.327	RETEICA	900170327	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	AK 36 23 83 LC	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423408 O1	202308183000090015	CONSTRUCTORA MARAGO SAS	900.173.502	RETEICA	900173502	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 14B 3 21	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE451578 O1	202308183000090628	AGROCARBONES S A S	900.181.417	RETEICA	900181417	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 4 70 68 AP 503	11/12/2023	CERRADO
NA	2023EE423722 O1	202308183000090462	3 - 60 LTDA	900.195.934	RETEICA	900195934	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 70 C 52 92	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423685 O1	202308183000090148	AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOM- BIA S A S	900.196.775	RETEICA	900196775	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KM 34 VIA COTA MB 3 BD 21	20/11/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036988 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE452106 O1	202309203000094563	SERVICIOS GENER- ALES SEVILLA E U	900.214.330	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-6	KR 94 75C 58	07/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423372 C1	202308183000089917	C I COM S.A.S	900.214.525	RETEICA	900214525	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CLL 90 12 28	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423631 C1	202308183000089941	TELECOMUNICA- CIONES WARRIOR S.A.S.	900.222.608	RETEICA	900222608	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 85H 25C 14	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423631 O1	202308183000089941	TELECOMUNICA- CIONES WARRIOR S.A.S.	900.222.608	RETEICA	900222608	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 85H 25C 14 PI 1	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423481 C1	202308183000090325	ENLACES CONECTIVI- DAD Y COMUNICA- CIONES DE REDES S.A.S	900.222.980	RETEICA	900222980	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 71D 73 20	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423386 O1	202308183000089950	INVERSIONES CAR- CONDOR SAS	900.223.905	RETEICA	900223905	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 22 A 43 69 SUR	15/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE423818 C1	202308183000090382	OBSERVER MONITOR- ING ON LINE LTDA	900.227.804	RETEICA	900227804	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 49B 91 48	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423507 O1	202308183000089985	SERVICIO DE MANU- FACTURA PAEZ LTDA	900.228.671	RETEICA	900228671	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 95G BIS 91A 41	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423828 O1	202308183000090417	SUPPORT AND SOLU- TIONS SAS	900.230.816	RETEICA	900230816	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 51 74A 22 BRR NORMAN- DIA	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451520 O1	202308183000090703	ICONO PET LTDA	900.238.976	RETEICA	900238976	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-2, 4, 5, 6	AK 22 166 49	07/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451520 C1	202308183000090703	ICONO PET LTDA	900.238.976	RETEICA	900238976	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-2, 4, 5, 6	KR 22 164 83	07/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423735 O1	202308183000090160	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	900.266.340	RETEICA	900266340	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2021	KR 73 BIS 48 57	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423710 C1	202308183000090450	ESTRATEGICA VISUAL LTDA	900.298.885	RETEICA	900298885	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CL 175 6 60 TO 4 OF 204	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423368 C1	202308183000090066	DOING PRODUCCION BTL SAS	900.319.996	RETEICA	900319996	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 180 30 OF 404	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406845 O1	202305163000084484	TRANSPORTES OKENDO SAS	900.326.576	RETEICA	900326576	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	*2021-1, 2, 3, 6	ANILLO VIAL ORI- ENTAL 7N 51 PQ EMPRESARIAL BOCONO B	27/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE423886 O1	202308183000090548	INDIPACK LOGISTICA SAS	900.338.242	RETEICA	900338242	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 21 20 25	15/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423393 O1	202308183000090133	URBANAS SURCO- LOMBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.364.928	RETEICA	900364928	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 28 4A 54	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE452107 O1	202309203000094475	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ESPE- CIALIZADASAS	900.380.904	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	DG 40A SUR 34A 42 IN 30	11/12/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE423793 O1	202308183000090333	ESTRATEGIAS 2G ESPECIALISTAS EN SOLUCION INMOBIL- IARIA S A S	900.388.593	RETEICA	900388593	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 109A 18 34 PI 2	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423454 C1	202308183000090277	KUBIKAR SAS	900.388.782	RETEICA	900388782	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CL 98A 71 27	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423546 O1	202308183000090230	NEO DOMUS, SUCUR- SAL COLOMBIA	900.407.235	RETEICA	900407235	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	DG 83 BIS 76A 21 BRR ESPAÑOLA	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423658 C1	202308183000090397	VIGILANCIA Y SE- GURIDAD PRIVADA PITHSBURG LTDA	900.410.658	RETEICA	900410658	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 56A 73 60	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423919 C1	202308183000090544	COMERCIALIZADORA FERREACEROS SAS	900.424.859	RETEICA	900424859	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 8 28 84	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423919 O1	202308183000090544	COMERCIALIZADORA FERREACEROS SAS	900.424.859	RETEICA	900424859	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 6 10 42 OF 511	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451625 O1	202308183000090642	IMPORT VISION SAS	900.435.684	RETEICA	900435684	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 3	DG 90 SUR 141 15 IN 2	07/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE451625 C1	202308183000090642	IMPORT VISION SAS	900.435.684	RETEICA	900435684	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 3	CL 93B 18 45 OF 206B	07/12/2023	REHUSADO
NA	2023EE423420 C1	202308183000090210	CONSTRUCTORA LAD INGENIERIA Y ARQUI- TECTURA SAS	900.445.695	RETEICA	900445695	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 33A 34 41 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423350 C1	202308183000089971	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS- EN REORGANIZACION	900.453.899	RETEICA	900453899	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2020	KRA 68 D NO 96 76	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423596 C1	202308183000090142	FERRETERIA Y MAQUINAS FERMAQS SAS	900.460.283	RETEICA	900460283	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	carrera 28A No 17 10	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423958 O1	202308183000090572	WHOW BTL SAS	900.468.752	RETEICA	900468752	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 100 8 A 37	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423840 C1	202308183000090220	GRUPO MELGAVISION S A S	900.469.416	RETEICA	900469416	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 9 17 47 OF 403	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406847 O1	202305163000084469	ISABELLA INTERNA- CIONAL S A S	900.474.402	RETEICA	900474402	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-5	CL 74A 74A 60	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423550 C1	202308183000090113	PRODUCTOS Y SERVI- CIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	900.487.781	RETEICA	900487781	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 54A 52 32 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423821 C1	202308183000090386	L CLASS S A S	900.489.500	RETEICA	900489500	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 65 5A 45	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE406891 C1	202305193000084590	ALUMINIOS Y DECO- RACIONES LINCOLN LTDA	900.517.128	RETEICA	900517128	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-2	CL 43 BIS SUR 78 A 09	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423758 O1	202308183000090507	INVERSIONES JAST SAS	900.519.887	RETEICA	900519887	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 5B 68B 73	16/11/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036988 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE423666 C1	202308183000090390	YAVEGAS S.A.E.S.P	900.522.263	RETEICA	900522263	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 74A 22 31 OF 305	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406830 C1	202305193000084592	CANO OSPINA INGEN- IERIA S.A.S	900.538.629	RETEICA	900538629	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-3, 5	CL 147 17 78 OF 601	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423689 C1	202308183000090055	COLOMBIA MAS TV S.A.S.	900.544.861	RETEICA	900544861	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 59 13 52 IN 5	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423689 O1	202308183000090055	COLOMBIA MAS TV S.A.S.	900.544.861	RETEICA	900544861	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 59 13 52 LC 5	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423765 C1	202308183000090416	SEAWAY DE COLOM- BIA S.A.S	900.550.207	RETEICA	900550207	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 BIS A NO 124 40	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423558 C1	202308183000090284	AM INSTALACIONES S.A.S	900.551.179	RETEICA	900551179	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 53A 176 78 AP 201	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423558 O1	202308183000090284	AM INSTALACIONES S.A.S	900.551.179	RETEICA	900551179	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 79 SUR 77L 72 IN 125	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423719 C1	202308183000090480	TEJIDOS Y SERVICIOS JIREH SAS	900.553.480	RETEICA	900553480	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 65A 74 54	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423676 C1	202308183000090409	SOLUCIONES CIVILES ELMEC SAS -	900.576.414	RETEICA	900576414	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 18 93 25 OF 203	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423676 O1	202308183000090409	SOLUCIONES CIVILES ELMEC SAS -	900.576.414	RETEICA	900576414	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 51 37 13 SUR BRR MUZU	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423912 C1	202308183000090592	REMY IPS SAS	900.589.178	RETEICA	900589178	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	AC 26 68C 61 TO CL OF 3101	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423912 O1	202308183000090592	REMY IPS SAS	900.589.178	RETEICA	900589178	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 105C 130C 14	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423699 O1	202308183000090425	INGENIERIA INDEPEN- DIENTE SAS	900.593.625	RETEICA	900593625	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 10 34A 73	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423354 C1	202308183000089993	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S.A.S	900.595.362	RETEICA	900595362	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	TV 63 9 61 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423428 O1	202308183000090072	OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S	900.595.534	RETEICA	900595534	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 99 40A 31 SUR BRR VILLA ALE	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423787 O1	202308183000090215	LUKSO S.A.S.	900.611.594	RETEICA	900611594	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 9 17 47	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423791 C1	202308183000090375	MAJOSUM S.A.S	900.618.808	RETEICA	900618808	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 1d No 24 b 25	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423494 C1	202308183000090157	TROQUELES GIO & P O P PUBLICIDAD SAS	900.643.120	RETEICA	900643120	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	TV 79P 59 44 SUR	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423845 C1	202308183000090459	SERVICIOS INTE- GRALES 2M Y M SAS	900.652.303	RETEICA	900652303	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 52 71 D 37 OFICINA 302	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423845 O1	202308183000090459	SERVICIOS INTE- GRALES 2M Y M SAS	900.652.303	RETEICA	900652303	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 10 20 19 OF 611	15/11/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NA	2023EE423421 O1	202308183000089879	IPS BEST HOME CARE S.A.S	900.657.491	RETEICA	900657491	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 26 69 76 TO 3 OF 1203 - 1204 ED ELEMENTO	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423878 O1	202308183000090510	DISEÑOS Y REDES HOSPITALARIAS RECCO GAS S.A.S	900.657.780	RETEICA	900657780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 22 23 59	15/11/2023	CERRADO
NA	2023EE406835 O1	202305313000086460	COME YA S.A.S	900.666.435	RETEICA	900666435	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-3	CR 51B 80 58	24/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423519 O1	202308183000090169	PRISTEL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	900.673.439	RETEICA	900673439	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 9 18A 31	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423950 C1	202308183000090541	IK CANECAS ECO- LOGICAS SAS	900.712.815	RETEICA	900712815	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2020, 2021	KR 94F BIS 131B 73	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423950 O1	202308183000090541	IK CANECAS ECO- LOGICAS SAS	900.712.815	RETEICA	900712815	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2020, 2021	KR 95I 91A 76	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423457 C1	202308183000090283	SOLUCIONES EN TECNOLOGIA E ING- ENIERIA SA S	900.713.449	RETEICA	900713449	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CL 117B 70C 51 PI 2	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423457 O1	202308183000090283	SOLUCIONES EN TECNOLOGIA E ING- ENIERIA SAS	900.713.449	RETEICA	900713449	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	AK 68 75 A 50 PI 3 YA	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423909 O1	202308183000090564	GRUPO TECNOMEGA S A S	900.715.193	RETEICA	900715193	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CL 53A SUR 89A 26	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423728 O1	202308183000090374	PEMSA LATINOAMER- ICA SAS	900.719.438	RETEICA	900719438	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 7 79B 15 OF 503	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423789 O1	202308183000090295	ANDRES CORTES DECORADOR S A S	900.729.768	RETEICA	900729768	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CL 91A 50 70	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423506 O1	202308183000090140	SWISSLUB SAS	900.732.297	RETEICA	900732297	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2020	KM 2 costado occidental via Cajica - Chia ED BELENUS OF 4	15/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE406883 C1	202305303000086450	AUTOLAB S.A.S	900.740.703	RETEICA	900740703	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-5, 6	CL 71 13 66	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406883 O1	202305303000086450	AUTOLAB S.A.S	900.740.703	RETEICA	900740703	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-5, 6	AK 30 63 60	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423404 O1	202308183000090167	KISWA RESTAURANT MANAGEMENT LTDA	900.759.488	RETEICA	900759488	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 9 135C 45 OF 307	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423848 O1	202308183000090482	INSTALACIONES ELECTRICAS SC SA S	900.760.784	RETEICA	900760784	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 17A SUR 10B 02 ESTE IN 14	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423718 O1	202308183000090332	SOLUCIONES META- LURGICAS SAS	900.762.655	RETEICA	900762655	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CL 129F 94B 20	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423352 O1	202308183000089983	GRUPO HOTELERO CSI SAS	900.764.955	RETEICA	900764955	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 43A 24C 06	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423597 C1	202308183000089986	MARTIN & PARRA CONSULTORES SAS	900.788.607	RETEICA	900788607	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	DG 115A 70F 57 PI 2	16/11/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036988 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE423597 O1	202308183000089986	MARTIN & PARRA CONSULTORES SAS	900.788.607	RETEICA	900788607	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	KR 79F BIS 36 49 SUR	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423936 O1	202308183000090601	APG CONSTRUCC- TORES S A S	900.829.914	RETEICA	900829914	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 65 94 82	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423931 O1	202308183000090513	TOP DRIVE SAS	900.861.266	RETEICA	900861266	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 27 63B 44	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423711 O1	202308183000090050	BALSA LEATHER BAGS SAS	900.861.741	RETEICA	900861741	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2020	KR 8 95 40 AP 502	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406867 O1	202305233000084588	METROCONSTRUC- TORA S A S	900.868.047	RETEICA	900868047	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-2, 3, 5, 6	CL 17 120 10	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423496 C1	202308183000089897	CENTER REJILLAS S.A.S.	900.877.632	RETEICA	900877632	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KRa 80 no 58 g 39 sur	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423496 O1	202308183000089897	CENTER REJILLAS S.A.S.	900.877.632	RETEICA	900877632	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 79 F BIS 36 A 85 SUR BL 89 IN 2 AP 404	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423895 C1	202308183000090596	PRODUCTORA DE CEMENTO S A S	900.882.921	RETEICA	900882921	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 94A 11A 27 OF 203	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423860 C1	202308183000090395	ELAIA SAS - EN LIQ- UIDACION	900.893.958	RETEICA	900893958	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	TV 68 D 44 72 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423860 O1	202308183000090395	ELAIA SAS - EN LIQ- UIDACION	900.893.958	RETEICA	900893958	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 71 6B 14 AP 302	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423607 O1	202308183000090069	MAG TEXTILES S A S	900.900.895	RETEICA	900900895	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 96B 25B 31	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE406892 O1	202305313000086412	DIBERSONES LA ARBOLEDA SAS	900.913.293	RETEICA	900913293	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 61H 52 44 SUR AP 302	24/11/2023	CERRADO
NA	2023EE452103 O1	202309203000094477	COMERCIALIZADORA ZAGUE S.A.S	900.956.825	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-3, 6	CL 63 B 80 11	05/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423500 C1	202308183000090152	CANOPY GROWTH COLOMBIA SAS	900.963.355	RETEICA	900963355	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 102A 47A 09	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451570 C1	202308183000090698	MULTIFIBERS SAS	900.982.501	RETEICA	900982501	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1	CL 19B 32 55	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423764 O1	202308183000090410	WOOD BOX DESING SAS	900.986.289	RETEICA	900986289	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7D 127C 94 AP 401	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423794 C1	202308183000090358	COMERCIALIZADORA JR RAMIREZ SAS	901.014.850	RETEICA	901014850	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2021	KR 19A 56 56 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423794 O1	202308183000090358	COMERCIALIZADORA JR RAMIREZ SAS	901.014.850	RETEICA	901014850	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2021	CL 1B 53A 26	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423784 C1	202308183000090451	MOBILINE SAS	901.018.080	RETEICA	901018080	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 75 71 29	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406852 O1	202305243000084635	CONSORCIO RUTA 40	901.019.138	RETEICA	901019138	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 27 21 36	27/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE423618 C1	202308183000090085	AMERICAN LED SAS	901.033.612	RETEICA	901033612	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 28 11 67 OF 615	16/11/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE423956 O1	202308183000090522	ACABADOS Y DISEÑOS ARQUITEC- TONICOS SAS	901.046.012	RETEICA	901046012	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 98 156C 25	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423838 O1	202308183000090406	EXCAVIAS NTC S A S	901.052.584	RETEICA	901052584	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 105B 65 81 SUR CA 205	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423809 C1	202308183000090497	TECNIARANDELAS S A S	901.059.633	RETEICA	901059633	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 75A 85 69	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423429 C1	202308183000090062	TRANSPORTES PRO- TANK S.A.S.	901.063.849	RETEICA	901063849	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 44C 52 19 PI 2	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423820 O1	202308183000090314	HERFOX COMPANY SAS	901.069.041	RETEICA	901069041	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 14A 12 29 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE450986 O1	202308183000090714	CENTRYMETAL SAS	901.100.146	RETEICA	901100146	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/11/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 2A BIS A 53A 53	08/12/2023	CERRADO
NA	2023EE450986 C1	202308183000090714	CENTRYMETAL SAS	901.100.146	RETEICA	901100146	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/11/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 69 A 90 A 35	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406875 O1	202305243000084639	PROYECTOS DE INVERSION VIAL ANDINO S.A.S.	901.112.024	RETEICA	901112024	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 4, 5, 6	AC 26 59 41 OF 902 903	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423962 O1	202308183000090523	ELEVADORES MAROS SAS	901.112.106	RETEICA	901112106	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 7B 3 59 SUR	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423569 O1	202308183000090106	GRUPO EMPRESARI- AL IMPERIAL SAS	901.115.126	RETEICA	901115126	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	TV 241 14A 36 SUR BG 401	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE406854 C1	202305313000086415	MOLDES TACAGE SAS	901.118.245	RETEICA	901118245	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-1, 2, 3, 5	KR 18C 4A 17	24/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423937 C1	202308183000090582	POLUX BUSINESS SOLUTIONS GROUP SAS	901.120.467	RETEICA	901120467	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 26A 5A 87	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423528 O1	202308183000090388	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICOS IN- DUSTRIALES GARZON SAS	901.136.472	RETEICA	901136472	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 70C 106 11	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423833 O1	202308183000090427	DECO - DESARROLLO Y CONSTRUCCION SAS	901.161.100	RETEICA	901161100	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 17A BIS 58 83	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423925 O1	202308183000090565	INVERSIONES GRAN- DI LAVORI S.A.S	901.173.398	RETEICA	901173398	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	KR 16 143 62	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423693 O1	202308183000090143	SOLUCIONES ELEC- TRICAS CV SAS	901.174.640	RETEICA	901174640	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CL 17 10 47 LC 103	15/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE423763 O1	202308183000090226	INVERSIONES CITEX SAS	901.177.480	RETEICA	901177480	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	CL 161A 20 77	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423515 O1	202308183000090372	VICAMP SAS	901.186.856	RETEICA	901186856	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	AK 15 88 64 OF 623	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE452104 O1	202309203000094509	DUKRAFT COLOMBIA SAS	901.187.573	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-1, 2	KR 17 88 23 OF 205	11/12/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036988 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir



NA	2023EE423564 O1	202308183000090439	TR3S GROUP S.A.S	901.212.352	RETEICA	901212352	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	KR 11B 98 08 OF 304	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451551 C1	202308183000090752	SUMINISTROS INDUS- TRIALES F&E S.A.S	901.215.434	RETEICA	901215434	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-4	CL 30 SUR 51 D 12	07/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406877 O1	202305313000086417	INGENIEROS CON- SULTORES CASTRO ASOCIADOS SAS	901.229.722	RETEICA	901229722	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-3	CL 12B 9 20 OF 205	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE423544 O1	202308183000090089	ECA RECICLAJES LEONARDO HENAO S.A.S.	901.248.658	RETEICA	901248658	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019	AK 86 26 48 SUR	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE406839 O1	202305303000086430	INVERSIONES PARKUP S.A.S	901.256.313	RETEICA	901256313	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-6	KR 12B 11 47 SUR PL 4	24/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423648 O1	202308183000090351	CONTACTO BASICO MODEL MANAGE- MENT SAS	901.271.385	RETEICA	901271385	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	CR 16 85 60 P 2	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451597 O1	202308183000090667	BLUE PARTNERS GROUP SAS	901.292.296	RETEICA	901292296	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-3	CR 13 NO. 66 09 AP 410	07/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE451597 C1	202308183000090667	BLUE PARTNERS GROUP SAS	901.292.296	RETEICA	901292296	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-3	CR 15 79 36 OF 201	07/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451618 O1	202308183000090723	CONSORCIO PISTAS AERODORADO	901.286.954	RETEICA	901296954	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 4	CL 87 21 34	11/12/2023	CERRADO
NA	2023EE423579 O1	202308183000090461	TANQUEA SAS	901.303.543	RETEICA	901303543	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020, 2021	AC 82 7 22 OF 203	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406833 O1	202305303000086433	ALKIPLASTIC S.A.S	901.313.211	RETEICA	901313211	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-6,	CR 12 A NO. 1 C 23	24/11/2023	CERRADO
NA	2023EE423443 O1	202308183000089906	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TRANSCONCRETO SAS	901.313.671	RETEICA	901313671	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/10/2023	2019, 2020	CR 31 B NO. 1 06	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE406888 O1	202305313000086463	INTERNEXA EN LA NUBE	901.334.455	RETEICA	901334455	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-2, 3, 4, 6	CI 26 69 63 Ed Torre 26 P6 Ofi 601	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451529 O1	202308183000090637	FABRIQUIPOS E&L SAS	901.355.968	RETEICA	901355968	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-5, 6	CR 85 NO. 41 A 68 SUR	06/12/2023	CERRADO
NA	2023EE451576 O1	202308233000090755	URFICA TELECOMU- NICACIONES SAS	901.385.763	RETEICA	901385763	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-3	TV 59 NO. 108 50	06/12/2023	CERRADO
NA	2023EE451530 O1	202308233000090760	EL TALLER CC S.A.S	901.409.038	RETEICA	901409038	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1	AV 127 # 45-51 LC 5	07/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE452096 O1	202309203000094516	INGENIERIA METALMECANICA CONTRA EL FUEGO SAS	901.429.071	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-4	CL 63 A NO. 27 36	05/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE406904 O1	202305313000086467	COCH 5 SAS	901.446.062	RETEICA	901446062	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-4, 5, 6	CL 81 NO. 11 08 P 5	23/11/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-036968 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

NA	2023EE406822 O1	202305083000084307	CONSORCIO BIBLORED CINDE PROYECTAMOS	901.477.160	RETEICA	901477160	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/10/2023	2021-3, 6	CR 14 76 11 OF 203	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE451510 O1	202308183000090519	ANGELICA MARIA CALDERON MAR- TINEZ	1.090.367.291	RETEICA	1090367291	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/11/2023	2021-1, 2	KR 11 11 57	05/12/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE452084 O1	202309203000094519	WILFRIDO PELAEZ MONTAÑO	1.116.786.279	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24/11/2023	2021-4, 5, 6	KR 1103 A 20 B 12	05/12/2023	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 1698 (15 de diciembre 2023)

“Por medio del cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución No. 002 de 2023 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), y las Resolución interna No. 788 del 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas de derecho público, creado mediante el Acuerdo 4 del Concejo del Distrito Especial de Bogotá en 1978, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva.

Que conforme con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 004 de 1978, el Director del Instituto será su representante legal, de libre nombramiento y remoción del Alcalde Mayor de Bogotá y tendrá entre otras las siguientes funciones: *“1. Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de conformidad con los Acuerdo del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las demás disposiciones estatutarias que rigen la Entidad (...)”.*

Que la Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el inciso primero del artículo 74 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que el artículo 209, establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”;* es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Que con relación al derecho fundamental de acceder a la información pública la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-274 de 2013, señaló que este derecho cumple con las siguientes funciones esenciales: *“(...) garantizar la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos (...) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización (...) garantiza la transparencia de la gestión pública y por lo tanto se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal. (...)”.*

“Por medio del cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR”.

Que por lo anterior las entidades públicas tienen el deber de divulgar a través de diferentes medios de comunicación, todos aquellos aspectos institucionales que se deben socializar; y para el caso del IDR, se tiene a cargo el deber de socializar y adelantar los trámites necesarios para dar a conocer a la ciudadanía lo relacionado con la recreación, el deporte y la sana convivencia en las diferentes localidades de la capital.

Que el artículo [3](#) de la Ley 1712 de 2014, define el principio de la divulgación proactiva de la información así: *“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*

Que el literal [a\)](#) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo [1](#) del Decreto Nacional 1494 de 2015, establece que es sujeto obligado a aplicar las disposiciones de dicha ley, *“[t]oda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”.*

Que el artículo [12](#) de la Ley 1712 de 2014, indica que todo sujeto obligado debe adoptar y difundir ampliamente, a través de su sitio web o del dispositivo de divulgación con el que cuente, el Esquema de Publicación de información y establece el contenido de este.

Que el artículo [2.1.1.5.3.1](#) del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, define el Esquema de Publicación de Información así: *“(...) es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo [3](#) de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma”.*

Que el artículo [2.1.1.5.3.1](#) del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, establece los componentes del Esquema de Publicación de Información, y señaló que, para facilitar el acceso a la información, los sujetos obligados deberán publicar el Cuadro de Clasificación Documental.

Que según el numeral [3](#) del artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, el Esquema de Publicación de Información es un instrumento para la gestión de la información pública, el cual conforme a lo dispuesto en el artículo [2.1.1.5.2](#) ibidem debe adoptarse y actualizarse mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

Que a través de la Resolución [1519](#) de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definieron los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley [1712](#) de 2014, así como los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, y se derogó la Resolución [3564](#) de 2015.

Que, conforme a lo anterior, es necesario adoptar el Esquema de Publicación de Información de la entidad, de acuerdo con los nuevos estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley [1712](#) de 2014, definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Resolución [1519](#) de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, como instrumento para informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, de forma ordenada, sobre la información divulgada y que se publicará en la página WEB, conforme al principio de divulgación proactiva de la información.

Parágrafo. Las modificaciones o actualizaciones a que haya lugar respecto al Esquema de Publicación de información las realizará la Oficina Asesora de Comunicaciones, que será la encargada de publicar el documento actualizado en el botón de transparencia de la página web de la entidad.

Artículo Segundo. Las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, tendrán las siguientes responsabilidades frente a los ítems a su cargo, registrados en el Esquema de Publicación de Información:

- a) Publicar la información que se divulgará en el Botón de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” de la página web Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, según los lineamientos de la Ley [1712](#) de 2014 y de la Resolución [1519](#) de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información de la entidad, teniendo en cuenta las solicitudes de servicio recibidas de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- b) Realizar seguimiento y monitoreo a las publicaciones, con el propósito de garantizar que la información sea oportuna, de calidad, visible y accesible para la ciudadanía.
- c) Cumplir con las fechas de publicación de la información y con la frecuencia de su actualización, con el fin de garantizar su disponibilidad.
- d) Mantener organizados los archivos, documentos y evidencias de la gestión realizada para la publicación de la información, con el fin de atender las solicitudes de información de la ciudadanía, de los entes de control externo o de la Oficina de Control Interno, en caso de ser necesario.

Artículo Tercero. Publicar la presente resolución y el Esquema de Publicación de la Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, en el Botón de Transparencia de la página web de la entidad o en la herramienta que la modifique o sustituya, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y de la Oficina Asesora de Planeación.

“Por medio del cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”.

Artículo Cuarto. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, a través de los canales internos y externos de comunicación del IDRD.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación tanto en la página web de la entidad como en el Registro Distrital¹

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 15-12-2023



BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Yinneth Bedoya B – Contratista IDRD
Revisó: Revisó: Juliana Ramirez G – Jefe Oficina de comunicaciones
Aprobó: Juliana Ramirez G – Jefe Oficina de comunicaciones
Vo.Bo.: Blanca Stella Bohórquez, Secretaria General 

¹ Artículo 1 Resolución No. 440 de 2018 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Jurídica Distrital.

RESOLUCIÓN N° CTG 002 **(15 de diciembre 2023)**

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL APLICATIVO GO CATASTRAL Y CATASTRO EN LÍNEA (CEL) TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GERENTE JURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD).

En virtud de la delegación efectuada por el Director de la UAECD, a través de la Resolución 0023 de 2022, modificada por las resoluciones 0550 y 1333 del 2022, entidad que presta el servicio público catastral en condición de Gestor Catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el marco del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021, y en uso de sus facultades legales y conforme lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023; el parágrafo 1 del artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, adicionado por el artículo 129 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, el Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la UAECD y en especial la Resolución 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y/o sus modificaciones y/o complementaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “determina que *“La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”*.”

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 47 de la Ley 2294 de 2023, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- expidió la Resolución 1040 de 2023, *“Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito”*.

Que la Resolución 1040 de 2023 entró a regir el 10 de agosto de 2023, salvo lo dispuesto en sus títulos IV y V, que tratan sobre los procesos de la gestión catastral multipropósito (formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral) y las especificaciones técnicas de producto de la base de datos catastral, los cuales, según el artículo 8.4 *ibidem*, regirán a partir del 01 de enero de 2024. Por consiguiente, las disposiciones aplicables a las materias reguladas en dichos títulos, hasta el 31 de diciembre de 2023, son las Resoluciones



RESOLUCIÓN N°. CTG 0002 de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL APLICATIVO GO CATASTRAL Y CATASTRO EN LÍNEA (CEL) TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1149 de 2021 y 388 de 2020 con sus modificaciones, expedidas por el IGAC.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 388 de 2020 y 1149 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ha venido adelantando las actividades correspondientes al proceso de conservación catastral con la finalidad de incorporar en la base de datos catastral los cambios en la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles.

Que a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- como gestor catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en virtud del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021, le corresponde, entre otras actividades: (...) 3.1.3. *Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral (...)* 3.1.12. *Realizar la operación para la conservación catastral del DISTRITO DE CARTAGENA (2022-2023), durante la duración del contrato, de las solicitudes y/o trámites sin finalizar o sin atender, las solicitudes y/o trámites nuevos, así como peticiones judiciales y administrativas, en los tiempos definidos por la normatividad vigente y bajo los acuerdos de nivel de servicio definidos entre las partes (...)*”.

Que mediante Resolución n.º 0023 de 2022, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-, modificada por las Resoluciones n.ºs 0550 y 1333 de 2022, se estableció la sede para la prestación de los servicios de gestión catastral multipropósito en la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se efectuó una delegación en el servidor que se encuentre desempeñando el cargo de Gerente Jurídico Código 39 Grado 04 en la planta de personal de la UAECD, quien, entre otras, tiene las siguientes funciones:

1. *Prestar el servicio público de gestión catastral multipropósito en la entidad territorial, garantizando la calidad, veracidad e integridad la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, cumpliendo con la normativa que regula la prestación del servicio y las demás obligaciones previstas en las normas vigentes, 2. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral de la entidad territorial en las que opere como gestor catastral en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes (...)* 6. *Adelantar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, 7. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral(...).*



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



RESOLUCIÓN N°. CTG 0002 de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL APLICATIVO GO CATASTRAL Y CATASTRO EN LÍNEA (CEL) TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en este orden, es importante preparar y efectuar de manera oportuna por parte de la UAECD, la entrega a la Secretaría de Hacienda del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de la información resultado de la aplicación del incremento para los predios en el proceso de conservación catastral requerida para la liquidación del impuesto predial para la vigencia fiscal 2024.

Que la UAECD gestiona la información física, jurídica y económica asociada al proceso de conservación catastral de los predios existentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y apoya dicha gestión realizando las modificaciones respectivas en la base de datos catastral del sistema de información misional denominado Go Catastral y Catastro en Línea (CEL).

Que como parte del proceso antes mencionado es necesario cerrar temporalmente los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL) para: i) Realizar ajustes y parametrizaciones de la nueva vigencia para la atención de las solicitudes de los usuarios en el aplicativo Go Catastral, ii) consolidar la base catastral de datos en sus aspectos alfanumérica y geográfica, de tal manera que esta refleje el nuevo avalúo determinado por la aplicación del reajuste a los avalúos de conservación de conformidad con la normatividad vigente. Todas estas actividades deberán ser adelantadas realizando las implementaciones, pruebas y verificaciones pertinentes requeridas sobre el software Go Catastral.

Que como consecuencia de lo anterior es indispensable el cierre del aplicativo Go Catastral y Catastro en Línea-CEL-, para ejecutar las actividades enunciadas, con la finalidad de que no existan modificaciones que afecten la consistencia de la información contenida en estos.

Que a través del aplicativo Catastro en Línea (CEL), al cual se accede por medio del sitio web de la entidad, <https://multiproposito.catastrobogota.gov.co/cel-cartagena/#/home> se ponen a disposición de los interesados la generación de certificaciones catastrales y de inscripción catastral y la solicitud de trámites catastrales, información que hace uso de la base de datos.

Que, dado el cierre del sistema, la UAECD no puede permitir el registro de solicitudes y además habilitar su gestión para dar respuesta a los trámites en curso que dependen del mismo.

Que, como consecuencia de lo anterior, todos los términos de los trámites y solicitudes, incluyendo los recursos administrativos que dependen de la utilización de los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL), deben quedar suspendidos hasta la fecha de reapertura de este.



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



RESOLUCIÓN N°. CTG 0002 de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL APLICATIVO GO CATASTRAL Y CATASTRO EN LÍNEA (CEL) TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, durante el periodo de cierre de los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL), no se podrá descargar las certificaciones catastrales y de inscripción catastral por parte de los propietarios dado que depende directamente de estos aplicativos.

Que el numeral 8 del artículo 8 de la Ley n.º 1437 de 2011, estableció que las autoridades tienen el deber de informar al público sobre los proyectos específicos de regulación, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, señalando un plazo para la presentación de observaciones para finalmente adoptar autónomamente la decisión que sirva al interés general. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, publicó desde el 06 hasta el 13 de diciembre de 2023 en la página web Go catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y desde el 05 hasta el 13 de diciembre de 2023 en el sistema LEGALBOG sin que se haya recibido comentarios por parte de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre de los aplicativos Go Catastral y de Catastro en Línea (CEL) y de manera presencial en la ventanilla de atención al ciudadano la radicación de trámites catastrales desde el veintidós (22) de diciembre de 2023 hasta el ocho (08) de enero de 2024.

Todas las actividades tendientes a resolver los trámites catastrales iniciarán el nueve (9) de enero de 2024.

ARTÍCULO 2. SUSPENDER desde el período establecido en el artículo precedente, los términos para adelantar, responder y dar solución, según corresponda, a los trámites y solicitudes, incluyendo los recursos administrativos que dependen de los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO No. 1. La recepción de solicitudes mediante todos los medios de atención que dependan del sistema y de sus aplicativos, se realizará hasta las 13:00 horas del veintidós (22) de diciembre de 2023 y serán atendidos por los medios presenciales todos los ciudadanos que se encuentren con turno agendado o en espera de atenderse hasta las 13:00 horas del veintidós (22) de diciembre de 2023.



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



RESOLUCIÓN N°. CTG 0002 de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL APLICATIVO GO CATASTRAL Y CATASTRO EN LÍNEA (CEL) TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENAS DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO No. 2. Toda petición, queja y/o reclamo correspondiente a la gestión catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, así como los traslados de documentos y peticiones que se hagan a las distintas entidades en este mismo tema, deben recibirse y radicarse en el sistema de correspondencia interna, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

Queda igualmente suspendida la expedición de certificaciones catastrales y de inscripción catastral por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. INFORMAR a los interesados sobre el cierre temporal de los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL) y de manera presencial en la ventanilla de atención al ciudadano para la radicación de trámites catastrales, mediante mensajes registrados en el sitio web de la entidad y/o cualquier otro medio de divulgación eficaz.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y en la Gaceta Oficial del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Divúlguese en la página web del gestor catastral.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias., a los 15-diciembre-2023

**FERNANDO SUÁREZ ARIAS
GERENTE JURÍDICO
DELEGADO**

**UAECD-GO CATASTRAL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE
CARTAGENAS DE INDIAS**

Proyectó: Juan Manuel Quiñones Murcia - Subgerente de Gestión Jurídica UAECD

Revisó: María Rosario Piñeres. Líder General Cartagena
Cristian Camilo Araujo. Líder Técnico Cartagena

Aprobó: Héctor Henry Pedraza. Gerente de Tecnología.

Ligia Elvira González Martínez. Gerente Comercial y de Atención al Usuario.

ACUERDO LOCAL DE 2023

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL DE SUMAPAZ

ACUERDO LOCAL N° 05 (14 de diciembre de 2023)

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2.024”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, numeral 4 del Artículo 69 Decreto-Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000, y Artículo 17 del decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, y Decreto 777 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el alcalde Local, presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 2023EE433728O1 de 2 de noviembre de 2023, comunicó la Cuota de Asignación por un monto de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$65.217.063.000)

Que el alcalde Local de Sumapaz, estima que al cierre de la vigencia fiscal 2023, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$59.657.445.000), respaldando las obligaciones por pagar al 31 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS en su reunión No. 20 del 28 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable a través de la Circular No. 07 de 2023, al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, el cual asciende a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.874.508.000), para la vigencia fiscal 2024.



Kilómetro 34 vía Usme - San Juan de Sumapaz, centro de servicios Vereda
Santa Rosa, corregimiento de Nazareth Tels: 9105577-9105406
jal.sumapaz20@gmail.com / jal.sumapaz@gobiernobogota.gov.co



Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Rural, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la cuantía de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.874.508.000)**, conforme al siguiente detalle:

Agregados	Concepto	Valor
O1	Ingresos	124.874.508.000
O10	Disponibilidad Inicial	59.657.445.000
O12	Recursos de capital	10.000.000
O1250	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	65.207.063.000
	TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	124.874.508.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la suma **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.874.508.000)**, conforme al siguiente detalle:

Agregados	Concepto	Valor
O2	Gastos	124.874.508.000
O21	Funcionamiento	3.781.956.000
O23	Inversión	121.092.552.000
O4	Disponibilidad Final	59.657.445.000
	TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	124.874.508.000





ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS DELGADO
Presidente J.A.L. Sumapaz

NATALIA ANDREA ROMERO RUBIANO
Secretaria Ad Hoc
J.A.L. Sumapaz

El Presente Acuerdo sancionado por:

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

DECRETO LOCAL N° 22 (12 de diciembre de 2023)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el tercer inciso del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, en relación de los traslados presupuestales señala: *“...Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que, de conformidad con el numeral 3.9.1 del Manual Operativo Presupuestal Fondos de Desarrollo Local, *“Traslado Presupuestal: Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.”*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 2 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

Que el parágrafo cuarto del numeral 1.1 de la Circular 009 del 22 de marzo de 2011, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno, en cuanto a los recursos liberados de obligaciones por pagar, establece que: *“...los recursos liberados podrán ser destinados a la financiación de los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-...”*

Que, mediante actas de liberación de saldos a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por liquidación, fenecimiento o liberación, No 1 del 16 de mayo de 2023 por valor total de ciento treinta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos m/c (139.154.049), de los cuales ciento once millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos (\$ 111.154.810) corresponden a obligaciones por pagar de inversión; Acta no. 2 del 16 de mayo de 2023 por valor de doscientos quince millones trescientos sesenta y tres mil setecientos veinte pesos (\$215.363.720); Acta no. 3 del 19 de octubre de 2023, con alcance del 30 de noviembre de 2023 por valor de cuarenta y tres millones veintidós mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$ 43.022.345), Acta no. 4 del 8 de noviembre de 2023 por valor de treinta y cuatro millones seiscientos diez mil doscientos veintitrés pesos (\$34.610.223), acta No. 5 del 22 de noviembre de 2023 por valor de setenta y tres millones ciento diez mil seiscientos veintidós pesos (\$ 73.110.622) acta No.6 del 30 de noviembre de 2023 por valor de ciento veintiséis millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos (\$ 126.178.741), de obligaciones por pagar de inversión; monto que ya se encuentra liberado. La Administración Local dentro del proceso de depuración de obligaciones por pagar, realizado durante la presente vigencia, liberó saldos de obligaciones por pagar de inversión por un total de \$603.440.461; recursos disponibles para reinvertirlos en los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI.

Que los recursos a trasladar del rubro de obligaciones por pagar son de \$551.145.280.

Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer la disponibilidad de recursos en los siguientes rubros presupuestales:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 3 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

- O23011602300000001866 “San Cristóbal preparada ante emergencias” con \$1.581.580.013
- O23011604490000001871 “Obras para la movilidad en San Cristóbal” con \$1.062.095.200
- O23011605570000001873 “San Cristóbal al servicio de la ciudadanía” con \$551.145.280

Que mediante oficio Rad. 2-2023-121105 del 28 de noviembre de 2023 y alcance con Rad. 2-2023-121453 del 29 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2023 por valor total de tres mil ciento noventa y cinco millones ciento setenta mil cuatrocientos noventa y dos (\$3.195.170.492)

Que mediante oficio No. 2023EE49558O1 del 11 de diciembre de 2023 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2023 por valor de tres mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinte mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 3.194.820.493)

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de la vigencia 2023, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	3.194.820.493
O23	INVERSIÓN	3.194.820.493
O2301	DIRECTA	2.643.675.213

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 4 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.643.675.213
O23011601	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política</i>	1.221.423.064
O2301160106	Sistema Distrital de Cuidado.	603.700.000
O23011601060000001865	San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica apoyando lo nuestro	420.000.000
O23011601060000001811	San Cristóbal te cuida	183.700.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	74.330.000
O23011601170000001792	San Cristóbal le apuesta a una educación sin límites	74.330.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	300.000.000
O23011601210000001803	San Cristóbal promotora del arte, la cultura y el patrimonio	300.000.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	243.393.064
O23011601240000001813	Espacios más verdes en San Cristóbal	243.393.064
O23011602	<i>Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>	788.225.866
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	18.720.087
O23011602270000001859	San Cristóbal ambientalmente sostenible	18.720.087

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 5 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	58.320.000
O23011602280000001819	San Cristóbal protectora de sus recursos naturales	58.320.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	42.377.757
O23011602330000001867	Reverdecer a San Cristóbal, adaptarnos y mitigar la crisis climática	12.377.757
O23011602330000001863	San Cristóbal construye espacios para la recreación	30.000.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	668.808.022
O23011602380000001868	San Cristóbal fomenta la separación, transformación y aprovechamiento de sus residuos	668.808.022
O23011603	<i>Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación</i>	634.026.283
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	28.000.000
O23011603390000001869	San Cristóbal territorio de paz y reconciliación	28.000.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	300.000.000
O23011603430000001824	San Cristóbal construye confianza y convivencia	300.000.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	306.026.283

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 6 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O23011603450000001835	Por un buen uso en el espacio público en San Cristóbal	306.026.283
O2306	Obligaciones por pagar	551.145.280
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	121.162.106
O23061601	Flacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	20.205.384
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	10.537.545
O23061601010000001852	Ingreso Vital para San Cristóbal	10.537.545
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado.	6.346.103
O23061601060000001865	San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica apoyando lo nuestro	733.335
O23061601060000001811	San Cristóbal te cuida	112.768
O23061601060000001843	San Cristóbal saludable	5.500.000
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	1
O23061601170000001792	San Cristóbal le apuesta a una educación sin límites	1
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	361.735
O23061601210000001803	San Cristóbal promotora del arte, la cultura y el patrimonio	361.735
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	2.960.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 7 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O23061601240000001813	Espacios más verdes en San Cristóbal	2.960.000
O23061602	<i>Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</i>	17.711.400
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	13.280.000
O23061602280000001819	San Cristóbal protectora de sus recursos naturales	13.280.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	1.201.400
O23061602300000001866	San Cristóbal preparada ante emergencias	1.201.400
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	2.990.000
O23061602330000001867	Reverdecer a San Cristóbal, adaptarnos y mitigar la crisis climática	2.990.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	240.000
O23061602340000001826	San Cristóbal protege todas las formas de vida	240.000
O23061603	<i>Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación</i>	5.633.800
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	90.000
O23061603400000001870	Mujeres empoderadas en San Cristóbal	90.000
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	5.543.800
O23061603450000001835	Por un buen uso en el espacio público en San Cristóbal	5.543.800

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 8 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	12.178.667
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	12.178.667
O23061604490000001871	Obras para la movilidad en San Cristóbal	12.178.667
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	65.432.855
O2306160557	Gestión Pública Local	65.432.855
O23061605570000001873	San Cristóbal al servicio de la ciudadanía	65.432.855
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	429.983.174
TOTAL CONTRACREDITO		3.194.820.493

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de la vigencia 2023, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	3.194.820.493
O23	INVERSIÓN	3.194.820.493
O2301	DIRECTA	3.194.820.493
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	3.194.820.493
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.581.580.013
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	1.581.580.013
O23011602300000001866	San Cristóbal preparada ante emergencias	1.581.580.013

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 22 del 12 de diciembre de 2023

Pág. 9 de 9

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O23011604	<i>Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible</i>	1.062.095.200
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	1.062.095.200
O23011604490000001871	Obras para la movilidad en San Cristóbal	1.062.095.200
O23011605	<i>Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente</i>	551.145.280
O2301160557	Gestión Pública Local	551.145.280
O23011605570000001873	San Cristóbal al servicio de la ciudadanía	551.145.280
TOTAL CREDITOS		3.194.820.493

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Estefanía Martínez Melo – Planeación CPS 076-2023 *EH*

Revisó: Julio Cesar Barrera Romero - Profesional Universitario de Planeación Cód. 219 Grado 18 (E) *JCB*

Revisó: Fernando Aparicio Moreno – Profesional Universitario con funciones de Presupuesto Cód. 219 Grado 15 *FAM*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO LOCAL N° 23

(13 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$28.275.989".

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, sobre las Modificaciones Presupuestales estipula:

"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación". (...).

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, estipula sobre las Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación:

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.23 de 2023

Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$ 28.275.989”.

“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la ley 734 de 2022, mediante la cual se expide el código disciplinario único, estableció en su artículo 34 que es deber de todo servidor público “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, asimismo, el artículo 48 determinó que es una falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones pertinentes”.

Que, de acuerdo con lo anterior se evidencia la necesidad de adicionar el contrato de seguros 390 de 2023 cuyo objeto es “Contratar una compañía aseguradora, avalada por la superintendencia financiera, los seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, y en general, el patrimonio del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones”, con el fin de realizar diversas inclusiones de bienes, de conformidad con las características requeridas.

Que, de acuerdo con el Plan de Cuentas del Distrito Capital, y el Decreto No. 22 de 2022 por el cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, este tipo de seguros se financian mediante el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción”.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 23 de 2023

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$ 28.275.989”.

Que una vez revisada la ejecución presupuestal se evidencia que el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” cuenta con una apropiación de \$160.219.000 los cuales fueron comprometidos en su totalidad en el contrato de seguros 390 de 2023.

Que, mediante memorando No. 20235420016913 del 22 de noviembre de 2023 el Alcalde Local solicitó realizar un traslado presupuestal con el fin de incrementar los recursos en el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” y de este modo poder adelantar la adición del Contrato de Seguros 390 de 2023.

Que, para efectuar este traslado se hace necesario contracreditar el rubro “O2120201003063699060 Cartuchos plásticos para impresora de computador”, el cual cuenta con una apropiación libre de compromisos de \$ 28.275.989, acreditando el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” por el mismo valor.

Que mediante oficio No. 2023EE496063O1 del 12 de diciembre de 2023 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2023 por valor de veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos M/C \$28.275.989.

En mérito de lo anteriormente expuesto el alcalde local,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal conforme al siguiente detalle:

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.23 de 2023

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$ 28.275.989”.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	\$ 28.275.989
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 28.275.989
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 28.275.989
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 28.275.989
O2120201	Materiales y suministros	\$ 28.275.989
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 28.275.989
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 28.275.989
O21202010030699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$ 28.275.989
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$ 28.275.989

Artículo 2°. – Efectúese los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	\$ 28.275.989
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 28.275.989
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 28.275.989
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 28.275.989
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 28.275.989
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 28.275.989
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 28.275.989
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 28.275.989

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.23 de 2023

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$ 28.275.989”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 28.275.989
O212020200701030571354	Servicios de seguro contra incendio, terremoto o sustracción.	\$ 28.275.989
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$ 28.275.989

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4° Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., en la Localidad de San Cristóbal a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Diana Duarte – Profesional FDLSC - CPS 438 de 2023

Revisó: Fernando Aparicio – Profesional Universitario 219 – 15 responsable de Presupuesto FDLSC

Revisó: Luz Myriam Riaño – Profesional de despacho FDLSC – CPS 474 de 2023

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO LOCAL N° 24

(13 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935”.

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, sobre las Modificaciones Presupuestales estipula:

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”. (...).

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, estipula sobre las **Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación:**

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 24 de 2023

Pág. 2 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935”.

“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la ley 734 de 2022, mediante la cual se expide el código disciplinario único, estableció en su artículo 34 que es deber de todo servidor público “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, asimismo, el artículo 48 determinó que es una falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones pertinentes”.

Que, de acuerdo con lo anterior se evidencia la necesidad de adicionar el contrato de seguros 390 de 2023 cuyo objeto es “Contratar una compañía aseguradora, avalada por la superintendencia financiera, los seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, y en general, el patrimonio del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones”, con el fin de realizar diversas inclusiones de bienes, de conformidad con las características requeridas.

Que, de acuerdo con el Plan de Cuentas del Distrito Capital, y el Decreto No. 22 de 2022 por el cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, este tipo de seguros se financian mediante el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción”.

Que una vez revisada la ejecución presupuestal se evidencia que el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción”

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 24 de 2023

Pág. 3 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935”.

cuenta con una apropiación de \$160.219.000 los cuales fueron comprometidos en su totalidad en el contrato de seguros 390 de 2023.

Que, mediante memorando No. 20235420016913 del 22 de noviembre de 2023 el Alcalde Local solicitó realizar un traslado presupuestal con el fin de incrementar los recursos en el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” y de este modo poder adelantar la adición del Contrato de Seguros 390 de 2023.

Que, una vez proyectados los recursos necesarios para cubrir los servicios públicos de la alcaldía local y los demás predios que administra la alcaldía, se encuentra que existen recursos que pueden ser liberados y utilizados en un traslado presupuestal.

Que se procedió a liberar los saldos de los Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) correspondientes a los servicios públicos, que no van a ser girados en 2023 así:

- Del CDP 22 de 2023 y el CRP 9 de 2023 con recursos del rubro “O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)” se liberaron \$1.230.522.
- Del CDP 27 de 2023 y CRP 10 de 2023 con recursos del rubro “O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos” se liberaron \$ 1.462.050, de los cuales pueden utilizarse \$ 1.412.050.
- Del CDP 25 de 2023 y CRP 757 de 2023 con recursos del rubro “O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)” se liberaron \$23.358.859, de los cuales pueden utilizarse \$ 14.674.336
- Del CDP 26 de 2023 y CRP 757 de 2023 con recursos del rubro “O21202020090494110 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales” se liberaron \$1.734.027.

Que, de acuerdo con lo anterior existen diez y nueve millones cincuenta mil novecientos treinta y cinco pesos M/C (\$ 19.050.935) disponibles que pueden ser contracreditados en un traslado presupuestal.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



Continuación del Decreto N°. 24 de 2023

Pág. 4 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935”.

Que para efectos de realizar la adición del Contrato 39 de 2023, es necesario acreditar el rubro “O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción” por diez y nueve millones cincuenta mil novecientos treinta y cinco pesos M/C (\$ 19.050.935).

En mérito de lo anteriormente expuesto el alcalde local,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	\$ 19.050.935
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 19.050.935
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 19.050.935
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19.050.935
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 19.050.935
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.904.858
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos.	\$ 15.904.858
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 1.230.522
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión por contrato)	\$ 14.674.336
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.146.077
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 3.146.077
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 1.724.027

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 24 de 2023

Pág. 5 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 1.412.050
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$ 19.050.935

Artículo 2°. – Efectúese los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	\$ 19.050.935
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 19.050.935
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 19.050.935
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19.050.935
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 19.050.935
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 19.050.935
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 19.050.935
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 19.050.935
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 19.050.935
O212020200701030571354	Servicios de seguro contra incendio, terremoto o sustracción.	\$ 19.050.935
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$ 19.050.935

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 24 de 2023

Pág. 6 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2023 por \$19.050.935”.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., en la Localidad de San Cristóbal a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Diana Duarte – Profesional FDLSC - CPS 438 de 2023

Revisó: Fernando Aparicio – Profesional Universitario 219 – 15 responsable de Presupuesto FDLSC

Revisó: Luz Myriam Riaño – Profesional de despacho FDLSC – CPS 474 de 2023

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO LOCAL N° 021 (11 de diciembre de 2023)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SHD-191 del 22 de septiembre de 2017, por el cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención.

Que según el MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL, en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: *“es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que mediante oficio No. 2-2023-120777 del 24 de noviembre de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante oficio No. 2023EE490024O1 del 06 de diciembre de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2023, por valor de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.427.157.553)**.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” se cuenta al interior de su presupuesto de inversión con los siguientes proyectos: O23011601200000001590, Recreación y Deportes, O23011601210000001633 Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas, O23011601060000001641 Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad, O23011602280000001648 Educación ambiental, O23011602330000001655 Mas y mejor espacio público, O23011602370000001668 Acueductos veredales y saneamiento básico, O23011603480000001683 Acceso a la justicia y el O23011605550000001691 Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad, sobre los cuales ya se realizaron las inversiones correspondientes para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas dentro de cada uno de ellos y que en otros hubo situaciones administrativas que impidieron su total ejecución por lo que quedan algunos recursos que ya no se van a utilizar.

Que, una vez analizada la ejecución presupuestal de algunos proyectos se observa que requieren adición de recursos para garantizar el cabal cumplimiento de las metas contempladas dentro del Plan de Desarrollo del FDRS de acuerdo con la Justificación Económica y Financiera anexa a esta solicitud, con lo cual se hace necesario realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que, en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2023, por la suma **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.427.157.553)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	1.427.157.553

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 021_Página 3 de 5

O23	INVERSIÓN	1.427.157.553
O2301	DIRECTA	1.427.157.553
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.427.157.553
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	518.081.191
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	32.386.668
O23011601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	32.386.668
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	165.245.435
O23011601200000001590	Recreación y Deporte	165.245.435
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	320.449.088
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	320.449.088
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para re-verdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	369.161.707
O231160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	5.064.861
O23011602280000001648	Educación Ambiental	5.064.861
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	5.500.347
O23011602330000001655	Mas y mejor espacio público	5.500.347
O2301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	358.596.499
O23011602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	358.596.499
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	155.111.182
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	155.111.182
O23011603480000001683	Acceso a la Justicia	155.111.182

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 021_Página 4 de 5

O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	384.803.473
O2301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	156.279.366
O23011605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	156.279.366
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	228.524.107
O23011605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	228.524.107
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	1.427.157.553

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2023, por la suma **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.427.157.533)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CODIGO PRESUPUES-TAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2023
O23	INVERSIÓN	1.427.157.553
O2301	DIRECTA	1.427.157.553
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.427.157.553
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para re-verdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.200.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	1.200.000.000
O23011602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	1.200.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	227.157.553
O2301160557	Gestión Pública Local	227.157.553
O23011605570000001696	Gestión Pública Local	227.157.553

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 021_Página 5 de 5

	TOTAL, CRÉDITOS	1.427.157.553
--	------------------------	----------------------

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Gema Ortega Trujillo - Prof. Esp. de Apoyo al Despacho
Revisó: Oscar Fernando Melo Quique - Responsable de Presupuesto (E)
Revisó y aprobó: Leidy Milena Bareño Casas - Prof. de Apoyo al Despacho

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 022

(18 de diciembre de 2023)

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2.024”.

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS en su sesión No.20 del 28 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUI- NIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$124.874.508.000)**, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Alcalde Local, presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL radicó dentro del tiempo establecido el Acuerdo local de presupuesto.

Que mediante Acuerdo Local 005 del 14 de diciembre de 2023, la Junta Administra- dora Local aprobó el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 de decreto 372 de 2010, el alcalde debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos.

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 022 - Página 2 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 19 del Decreto 372 de 2010, si en el Decreto de Liquidación del Presupuesto se presentan errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, y de ubicación, el Alcalde Local, de oficio podrá mediante Decreto enmendar tales errores.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Fijar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la cuantía de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$124.874.508.000)**, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O1	INGRESOS	124.884.508.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	59.657.445.000
O12	Recursos de capital	10.000.000
O1250	Transferencias administración central	65.207.063.000
	TOTAL, INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	124.884.508.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

ARTICULO 2 Fijar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la cuantía de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$84.695.403.000)**, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O2	Gastos	124.874.508.000
O21	Funcionamiento	3.781.956.000
O211	Gastos de personal	875.892.000
O21101	Planta de personal permanente	875.892.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	875.892.000
O2110103007	Honorarios Ediles	875.892.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.880.486.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.880.486.000
O2120201	Materiales y suministros	194.249.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	194.249.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	24.600.000
O2120201003023212101	Papel periódico	500.000
O2120201003023212801	Papel bond	500.000
O2120201003023212807	Cartulina bristol	300.000
O2120201003023212812	Papeles y cartulinas satinados	218.000
O2120201003023212897	Papeles especiales para impresión n.c.p.	2.500.000
O2120201003023212905	Papel para escritorio sin impresión	1.800.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 4 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O2120201003023213303	Papel manila	400.000
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	5.142.000
O2120201003023219997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	4.000.000
O2120201003023219998	Cartón n.c.p.	1.820.000
O2120201003023241001	Periódicos impresos publicados menos de cuatro veces por semana	4.600.000
O2120201003023270103	Agendas y similares con cubierta de material plástico	1.820.000
O2120201003023270111	Blocs de papel sin impresión	500.000
O2120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	500.000
O212020100303	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	110.149.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	30.000.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	80.149.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	55.000.000
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	50.000.000
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	5.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	4.500.000
O2120201003083899920	Artículos varios de publicidad y propaganda	4.500.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.686.237.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	55.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	25.000.000
O21202020060363391	Servicios de catering para eventos	25.000.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	30.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 5 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	30.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	665.140.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	557.140.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	557.140.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	12.000.000
O212020200701030102	Ediles	12.000.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual ediles	12.000.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	134.486.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	25.000.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p. (Otros servicios de salud Ediles)	109.486.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	410.654.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	225.776.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	141.464.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	43.414.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	18.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 6 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O21202020070272252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	18.000.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	90.000.000
O21202020070373390	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual	90.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	966.097.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	110.000.000
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	110.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	667.497.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	484.921.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	182.576.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	13.600.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	10.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	3.600.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	175.000.000
O21202020080787130	Servicio de mantenimiento de equipos periféricos	25.000.000
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	150.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 022 - Página 7 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	1.025.578.000
O219001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	912.348.000
O219002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	113.230.000
O23	INVERSIÓN	121.092.552.000
O2301	DIRECTA	62.460.685.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	62.460.685.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	17.964.000.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	1.392.000.000
O23011601010000001583	Más y Mejores Oportunidades para la Población Vulnerables	1.392.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	2.756.000.000
O23011601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	800.000.000
O23011601060000001638	Prevención de violencias y Dotación Jardines	400.000.000
O23011601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	800.000.000
O23011601060000001643	Mejores condiciones de salud en la Ruralidad.	756.000.000
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	70.000.000
O23011601080000001645	Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia de Sumapaz.	70.000.000
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	140.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 8 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23011601120000001585	Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad	140.000.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	800.000.000
O23011601140000001586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios	800.000.000
O2301160118	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	3.200.000.000
O23011601180000001587	Acceso y sostenimiento en la educación superior	3.200.000.000
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	1.000.000.000
O23011601190000001589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	1.000.000.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	2.070.000.000
O23011601200000001590	Recreación y Deporte	2.070.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	4.680.000.000
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	4.680.000.000
O2301160123	Bogotá rural	1.600.000.000
O23011601230000001634	Asistencia técnica Agropecuaria y ambiental	1.600.000.000
O2301160124	Bogotá Región Emprendedora e Innovadora	256.000.000
O23011601240000001635	Acciones para fortalecer las Industrias culturales y creativas	256.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 9 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	8.964.685.000
O231160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	360.000.000
O23011602280000001648	Educación Ambiental	150.000.000
O23011602280000001651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	210.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	2.814.685.000
O23011602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	2.814.685.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	2.300.000.000
O23011602330000001655	Mas y mejor espacio público	2.300.000.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	420.000.000
O23011602340000001666	Sumapaz comprometida con el bienestar animal	420.000.000
O2301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	1.300.000.000
O23011602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	1.300.000.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.770.000.000
O23011602380000001669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible	1.770.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	2.372.000.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	422.000.000

Continuación Decreto Número 022 - Página 10 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23011603390000001672	Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	422.000.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	1.350.000.000
O23011603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	1.350.000.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	600.000.000
O23011603480000001683	Acceso a la Justicia	600.000.000
O33011603480000001686	Dotación para la seguridad y justicia	
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	17.000.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	17.000.000.000
O23011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	17.000.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	16.160.000.000
O2301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	725.000.000
O23011605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	725.000.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	2.850.000.000
O23011605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	2.850.000.000
O2301160556	Gestión pública efectiva	6.525.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 022 - Página 11 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23011605560000001693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	6.525.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	6.060.000.000
O23011605570000001696	Gestión Pública Local	6.060.000.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	58.631.867.000
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	45.417.413.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	11.732.196.000
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	442.245.000
O23061601010000001583	Más y Mejores Oportunidades para la Población Vulnerables	442.245.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	2.006.512.000
O23061601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	316.487.000
O23061601060000001638	Prevención de violencias y Dotación Jardines	331.585.000
O23061601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	687.013.000
O23061601060000001643	Mejores condiciones de salud en la Ruralidad.	671.427.000
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	50.000.000
O23061601080000001645	Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia de Sumapaz.	50.000.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	140.000.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 12 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23061601120000001585	Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad	140.000.000
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	736.778.000
O23061601140000001586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios	736.778.000
O2306160118	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	52.273.000
O23061601180000001587	Acceso y sostenimiento en la educación superior	52.273.000
O2306160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	2.942.521.000
O23061601190000001589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	2.942.521.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1.336.203.000
O23061601200000001590	Recreación y Deporte	1.336.203.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	3.384.205.000
O23061601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	3.384.205.000
O2306160123	Bogotá rural	641.459.000
O23061601230000001634	Asistencia técnica Agropecuaria y ambiental	593.389.000
O23011601240000001635	Acciones para fortalecer las Industrias culturales y creativas	48.070.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 13 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	11.692.533.000
O230660228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	383.758.000
O23061602280000001648	Educación Ambiental	125.125.000
O23061602280000001651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	258.633.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	4.213.416.000
O23061602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	4.213.416.000
O2306160233	Mas árboles y más y mejor espacio publico	2.794.076.000
O23061602300000001655	Mas y mejor espacio publico	2.794.076.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	161.917.000
O23061602340000001666	Sumapaz comprometida con el bienestar animal	161.917.000
O2306160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	2.419.210.000
O23061602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	2.419.210.000
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.720.156.000
O23061602380000001669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible	1.720.156.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.608.299.000
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	184.621.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 14 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23061603390000001672	Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	184.621.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	1.139.846.000
O23061603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	1.139.846.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	283.832.000
O23061603480000001683	Acceso a la Justicia	283.832.000
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	10.618.844.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	10.618.844.000
O23061604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	10.618.844.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	9.765.541.000
O2306160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	230.458.000
O23061605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	230.458.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	2.175.076.000
O23061605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	2.175.076.000
O2306160556	Gestión pública efectiva	5.278.819.000
O23061605560000001693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	5.278.819.000
O2306160557	Gestión Pública Local	2.081.188.000

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 022 - Página 15 de 15

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2024
O23061605570000001696	Gestión Pública Local	2.081.188.000
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGEN- CIAS ANTERIORES	13.214.454.000
O230690000000000000020	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGEN- CIAS ANTERIORES	13.214.454.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	
	TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FI- NAL	124.874.508.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2024

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Gema Ortega T. Prof. Especializado de apoyo al Despacho
Revisó: Oscar Fernando Melo Quique – Responsable de Presupuesto (E)
Revisó y Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas - Profesional de apoyo al Despacho

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 017
(15 de diciembre de 2023)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

EL ALCALDE LOCAL DE USME

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2024 mediante Acuerdo Local No.006 del 13 de diciembre de 2023, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, al Alcalde Local le corresponde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2024 a nivel de programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del FONDO DE Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$217.653.110.000)**, para la vigencia fiscal del 2024, incluyendo disponibilidad inicial, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	217.653.110.000
O10	Disponibilidad Inicial	96.188.188.000
O1002	Bancos	96.188.188.000
O11	Ingresos Corrientes	121.335.060.000
O1102	Ingresos no tributarios	121.335.060.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	33.000.000
O110203001	Multas y sanciones	33.000.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 2 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O11020300123	<i>Sanciones urbanísticas</i>	33.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	6.600.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	6.600.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.600.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	6.600.000
O110205001090101	Servicios administrativos del Gobierno	6.600.000
O11020500109010112	<i>Servicios ejecutivos de la Administración Pública</i>	6.600.000
O110206	Transferencias corrientes	121.295.460.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del Gobierno general	121.295.460.000
O11020600606	<i>Otras unidades de gobierno</i>	121.295.460.000
O12	Recursos de capital	129.862.000
O1205	Rendimientos financieros	55.000.000
O120502	Depósitos	55.000.000
O12050205	<i>Recursos propios de libre destinación</i>	55.000.000
O1210	Recursos del Balance	74.862.000
O121002	Superávit	74.862.000
O12100203	<i>Libre destinación</i>	74.862.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	217.653.110.000

ARTÍCULO SEGUNDO Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del FONDO DE Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$217.653.110.000)** para la vigencia fiscal del 2024, incluyendo disponibilidad inicial, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	217.653.110.000
O21	Funcionamiento	6.989.960.000
O211	Gastos de personal	1.123.006.000
O21101	Planta de personal permanente	1.123.006.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 3 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.123.006.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.123.006.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.387.170.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	3.387.170.000
O2120201	Materiales y suministros	340.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	257.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	97.000.000
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	18.000.000
O2120201003023212901	Papel bond	36.000.000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	36.000.000
O2120201003023262005	Avisos de material plástico	7.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	100.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	100.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	17.000.000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	5.000.000
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	8.000.000
O2120201003053511033	Estuco	2.000.000
O2120201003053511035	Diluyentes para pinturas	1.000.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	1.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	43.000.000
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	43.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	83.000.000
O212020100401	Metales básicos	10.000.000
O2120201004014121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	10.000.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	73.000.000
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	4.000.000
O2120201004024292102	Guadañas	1.000.000
O2120201004024292122	Brocas-barrenas	2.000.000
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	2.000.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 4 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02120201004024292298	Herramientas n.c.p. para mecánica	6.500.000
02120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	6.500.000
02120201004024294201	Cable de alambre de cobre	10.000.000
02120201004024294401	Tomillos de hierro o acero	2.000.000
02120201004024299202	Picaportes, fallebas y portacandados	2.000.000
02120201004024299206	Candados	2.000.000
02120201004024299938	Acoples y boquillas para mangueras	5.000.000
02120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	30.000.000
02120202	Adquisición de servicios	3.047.170.000
02120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	131.414.000
0212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	86.414.000
021202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	86.414.000
0212020200608	Servicios postales y de mensajería	45.000.000
021202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	45.000.000
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	542.000.000
0212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	542.000.000
021202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	542.000.000
02120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	25.500.000
0212020200701030102	Ediles	25.500.000
021202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	25.500.000
02120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	160.500.000
0212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	20.000.000
0212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	140.500.000
02120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	356.000.000
0212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	108.000.000
0212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	124.000.000
0212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	124.000.000
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.337.772.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 5 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0212020200802	Servicios jurídicos y contables	800.000
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	800.000
0212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	805.000.000
021202020080383143	Software originales	500.000.000
021202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	305.000.000
0212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	60.000.000
021202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	30.000.000
021202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	30.000.000
0212020200805	Servicios de soporte	1.105.000.000
021202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	800.000.000
021202020080585330	Servicios de limpieza general	305.000.000
0212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	148.472.000
021202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	125.947.000
021202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	1.095.000
021202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	21.430.000
0212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	218.500.000
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	100.000.000
02120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	62.000.000
02120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p	56.500.000
02120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.984.000
0212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	35.984.000
021202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	15.984.000
021202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	20.000.000
02190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	2.479.784.000
0219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	2.241.134.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 6 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	238.650.000
O23	INVERSIÓN	210.663.150.000
O2301	DIRECTA	116.954.746.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	116.954.746.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	51.234.353.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	23.277.855.000
O23011601010000001707	Apoyos para la población vulnerable de Usme	23.277.855.000
O23016010106	Sistema Distrital del Cuidado	9.746.705.000
O23011601060000001732	Fortalecimiento a Mipymes y/o emprendimientos culturales , empresariales y actividad productiva de Usme	3.927.515.000
O23011601060000001793	Desarrollo social Local	1.111.403.000
O23011601060000001795	Empoderamiento de la mujer Usmeña	965.236.000
O23011601060000001797	Apoyos en estrategias de salud para la Localidad	3.742.551.000
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	350.864.000
O23011601080000001799	Prevención y atención de maternidad temprana	350.864.000
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	2.339.095.000
O23011601120000001709	Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia par el siglo XXI	2.339.095.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	947.720.000
O23011601140000001711	Dotaciones pedagógicas	947.720.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	3.625.597.000
O23011601170000001714	Educación superior para la Usme del Siglo XXI	3.625.597.000
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	1.169.111.000
O23011601190000001717	Mejoramiento de vivienda zona rural Usme	1.169.111.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	3.860.668.000
O23011601200000001718	Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física , con parques para el desarrollo y salud 2021-2024	3.860.668.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	3.138.293.000
O23011601210000001722	Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme	3.138.293.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 7 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2301160123	Bogotá rural	1.598.121.000
O23011601230000001726	Extensión agropecuaria, ambiental y productividad rural en Usme	1.598.121.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	1.180.324.000
O23011601240000001727	Agricultura urbana en Usme	604.407.000
O23011601240000001730	Fortalecimiento cultural y creativo en Usme	575.917.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	10.606.364.000
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	792.823.000
O23011602270000001802	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme	792.823.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	691.100.000
O23011602280000001805	Inversiones ambientales sostenibles	691.100.000
O2301160230	Eficiencia en la Atención de Emergencias	410.628.000
O23011602300000001806	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la Localidad	410.628.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	3.881.026.000
O23011602330000001808	Calidad ambiental en Usme	372.383.000
O23011602330000001809	Infraestructura para la Cultura, recreación y deporte	3.508.643.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	2.073.300.000
O23011602340000001810	Usme Protectora de animales	2.073.300.000
O2301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	1.169.110.000
O23011602370000001812	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en la ruralidad	1.169.110.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.588.377.000
O23011602380000001816	Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente	1.588.377.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	4.489.790.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	584.774.000
O23011603390000001817	Usme en paz con memoria y reconciliación	584.774.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	1.151.832.000
O23011603400000001818	Usme libre de violencia contra la Mujer	1.151.832.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	237.852.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 8 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O23011603430000001821	Usme pilar de la cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación	237.852.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	770.575.000
O23011603450000001823	Usme con un espacio público más seguro y construido colectivamente	770.575.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	1.744.757.000
O23011603480000001825	Acceso a la justicia para el desarrollo social y cultural del siglo XXI	582.293.000
O23011603480000001846	Usme comprometida con la seguridad	1.162.464.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	29.039.577.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	29.039.577.000
O23011604490000001847	Movilidad local sostenible	29.039.577.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	21.584.662.000
O2301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	1.497.383.000
O23011605540000001849	Conectividad para Usme rural en el siglo XXI	1.497.383.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	3.386.373.000
O23011605550000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana	3.386.373.000
O2301160557	Gestión Pública Local	16.700.906.000
O23011605570000001856	Gobierno abierto y transparente	11.168.330.000
O23011605570000001857	Gobierno legítimo y eficiente	5.532.576.000
O2306	Obligaciones por Pagar	93.708.404.000
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	55.556.661.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	16.767.947.000
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	1.929.345.000
O23061601010000001707	Apoyos para la población vulnerable de Usme	1.929.345.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	6.513.371.000
O23061601060000001732	Fortalecimiento a Mipymes y/o emprendimientos culturales , empresariales y actividad productiva de Usme	1.720.548.000
O23061601060000001793	Desarrollo social Local	1.331.790.000
O23061601060000001795	Empoderamiento de la mujer Usmeña	838.000.000
O23061601060000001797	Apoyos en estrategias de salud para la Localidad	2.623.033.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 9 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	304.613.000
O23061601080000001799	Prevención y atención de maternidad temprana	304.613.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	1.330.075.000
O23061601120000001709	Educación inicial con bases sólidas para la vida, una primera infancia par el siglo XXI	1.330.075.000
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	476.607.000
O23061601140000001711	Dotaciones pedagógicas	476.607.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	0
O23011601170000001714	Educación superior para la Usme del Siglo XXI	0
O2306160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	1.015.000.000
O23061601190000001717	Mejoramiento de vivienda zona rural Usme	1.015.000.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	2.733.011.000
O23061601200000001718	Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física , con parques para el desarrollo y salud 2021-2024	2.733.011.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.382.550.000
O23061601210000001722	Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme	1.382.550.000
O2306160123	Bogotá rural	780.890.000
O23061601230000001726	Extensión agropecuaria, ambiental y productividad rural en Usme	780.890.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	302.485.000
O23061601240000001727	Agricultura urbana en Usme	302.485.000
O23061601240000001730	Fortalecimiento cultural y creativo en Usme	0
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	8.763.005.000
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	688.134.000
O23061602270000001802	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme	688.134.000
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	600.000.000
O23061602280000001805	Inversiones ambientales sostenibles	600.000.000
O2306160230	Eficiencia en la Atención de Emergencias	298.352.000
O23061602300000001806	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la Localidad	298.352.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 10 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	3.669.541.000
O23061602330000001808	Calidad ambiental en Usme	323.296.000
O23061602330000001809	Infraestructura para la Cultura, recreación y deporte	3.346.245.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	1.187.978.000
O23061602340000001810	Usme Protectora de animales	1.187.978.000
O2306160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	1.015.000.000
O23061602370000001812	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en la ruralidad	1.015.000.000
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.304.000.000
O23061602380000001816	Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente	1.304.000.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	3.974.062.000
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	455.595.000
O23061603390000001817	Usme en paz con memoria y reconciliación	455.595.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	723.662.000
O23061603400000001818	Usme libre de violencia contra la Mujer	723.662.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	206.500.000
O23061603430000001821	Usme pilar de la cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación	206.500.000
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	669.000.000
O23061603450000001823	Usme con un espacio público más seguro y construido colectivamente	669.000.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	1.919.305.000
O23061603480000001825	Acceso a la justicia para el desarrollo social y cultural del siglo XXI	608.800.000
O23061603480000001846	Usme comprometida con la seguridad	1.310.505.000
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	16.789.817.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	16.789.817.000
O23061604490000001847	Movilidad local sostenible	16.789.817.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	9.261.830.000
O2306160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	1.281.150.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Continuación del Decreto Local N°. 017 DE 2023

Pág. 11 de 11

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O23061605540000001849	Conectividad para Usme rural en el siglo XXI	1.281.150.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	3.789.500.000
O23061605550000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana	3.789.500.000
O2306160557	Gestión Pública Local	4.191.180.000
O23061605570000001856	Gobierno abierto y transparente	2.698.073.000
O23061605570000001857	Gobierno legítimo y eficiente	1.493.107.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	38.151.743.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
O11	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	217.653.110.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

Dado en Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos mil Veintitrés (2023)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2023

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Angélica Gamboa – Coordinadora Equipo de Planeación – AGDL
Naira Carolina Parra Beltrán – Profesional Apoyo a Presupuesto - AGDL Naira Parra
Aprobó: Claudia Patricia Forero Gamboa – Analista de Presupuesto – AGDL